



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS COMUNIDADES  
CAMPELINAS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2018 EN  
LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN PUNO.**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**GABY CARCASI LUQUE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO -PERÚ**

**2022**



## DEDICATORIA

*Dedico este trabajo de tesis a Dios, a mis padres y hermanos. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres y hermanos, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ello que soy lo que soy ahora. Los amos con mi vida.*

***Gaby Carcasi Luque***



## AGRADECIMIENTO

*En el presente trabajo de Tesis me gustaría agradecer a ti mi Dios, por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.*

***Gaby Carcasi Luque***



## ÍNDICE GENERAL

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**ÍNDICE GENERAL**

**ÍNDICE DE FIGURAS**

**ÍNDICE DE TABLAS**

**RESUMEN ..... 10**

**ABSTRACT..... 11**

### **CAPÍTULO I**

#### **INTRODUCCIÓN**

**1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 13**

**1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 15**

1.2.1. Problema general ..... 15

1.2.2. Problema específico..... 15

**1.3. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN ..... 15**

1.3.1. Hipótesis ..... 16

**1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO ..... 16**

**1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 17**

1.5.1. Objetivo general ..... 17

1.5.2. Objetivos específicos ..... 17

### **CAPÍTULO II**

#### **REVISIÓN DE LITERATURA**

**2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 18**

2.1.1. A nivel internacional ..... 18



2.1.2. A nivel nacional.....	19
2.1.3. A nivel local .....	21
<b>2.2. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>22</b>
2.2.1. Comunidades campesinas.....	22
2.2.1.1. Referencias históricas.....	22
2.2.1.2. Comunidades campesinas y reconocimiento legal.....	24
2.2.1.3. Derechos de los pueblos indígenas en el Perú.....	27
2.2.2. Representación sustantiva .....	28
2.2.2.1. Historia del derecho del sufragio.....	28
2.2.3. Participación política de los pueblos indígenas en el Perú.....	31
2.2.3.1. Participación política y participación electoral .....	34
2.2.3.2. Aspectos normativos .....	38
2.2.3.3. Participación política indígena .....	40
2.2.3.4. Igualdad .....	41
2.2.3.5. La participación electoral indígena .....	43
2.2.3.6. En el Perú cuantos y quienes son indígenas .....	45
2.2.3.7. Cuota de comunidades nativas y pueblos originarios .....	52
2.2.3.8. La cuota de comunidades nativas y pueblos originarios en las elecciones regionales y municipales 2018 .....	53
<b>2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....</b>	<b>60</b>
2.3.1. Comunidades campesinas.....	60
2.3.2. Igualdad ante la ley.....	61
2.3.3. Cuota nativa.....	61
2.3.4. Participación política .....	62
2.3.5. Representación política.....	62



2.3.6. Comunidades nativas.....	63
2.3.7. Pueblos indígenas .....	63

### CAPÍTULO III

#### MATERIALES Y MÉTODOS

<b>3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>64</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>65</b>
3.2.1. Población .....	66
3.2.2. Muestra .....	66
3.2.3. Unidad de estudio para determinar el primer objetivo específico .....	68
3.2.4. Unidad de estudio para determinar el tercer objetivo específico.....	68

### CAPÍTULO IV

#### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

<b>4.1. PRIMER OBJETIVO: Analizar el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo en la participación electoral de 2018 en las provincias del departamento de Puno.....</b>	<b>70</b>
4.1.1. Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales 2018. ....	70
4.1.2. La cuota indígena.....	72
4.1.3. Participación de la cuota indígena en las elecciones de 2018 en las provincias de la región de Puno.....	73
<b>4.2. SEGUNDO OBJETIVO: Determinar si los ciudadanos conocen la cuota de representación indígena. ....</b>	<b>80</b>
<b>4.3. TERCER OBJETIVO: Analizar la vulneración del derecho de representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región Puno.....</b>	<b>89</b>



<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>99</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>101</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>103</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>107</b>

**Área** : Ciencias Sociales  
**Línea** : Derecho  
**Sublínea** : Derecho Interdisciplinario  
**Tema** : Comunidades indígenas y nativas

**FECHA DE SUSTENTACIÓN:** 10 de febrero de 2022



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Representación gráfica de los Ciudadanos que conocen y desconocen la Resolución N° 0082-2018-JNE .....	81
<b>Figura 2</b>	Representación gráfica de los ciudadanos que conocen el sistema de cuotas en los procesos electorales .....	82
<b>Figura 3</b>	Representación gráfica de los ciudadanos que conocen la cuota de representación indígena .....	84
<b>Figura 4</b>	Representación gráfica de los ciudadanos que conocen a algún candidato que representan la cuota indígena de su provincia .....	85
<b>Figura 5</b>	Representación gráfica de los ciudadanos que han elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena de su provincia .....	86
<b>Figura 6</b>	Representación gráfica de los ciudadanos que saben que existe en su provincia un regidor que representa la cuota indígena .....	88





## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Candidaturas por cuota indígena ERM 2018 consejerías regionales .....	55
<b>Tabla 2</b>	Candidaturas por cuota indígena ERM 2018 regidurías provinciales .....	56
<b>Tabla 3</b>	Cantidad de ciudadanos encuestados en las 13 provincias de la región de Puno .....	67
<b>Tabla 4</b>	Participación de la cuota indígena en las elecciones de 2018 en las provincias de la región de Puno .....	73
<b>Tabla 5</b>	Ciudadanos que conocen y desconocen la Resolución N° 0082-2018-JNE 80	
<b>Tabla 6</b>	Conoce usted el sistema de cuotas en los procesos electorales .....	82
<b>Tabla 7</b>	Conoce usted en qué consiste la cuota de representación indígena .....	83
<b>Tabla 8</b>	Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia .....	85
<b>Tabla 9</b>	Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena de su provincia .....	86
<b>Tabla 10</b>	En la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena .....	88



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “La representación sustantiva de las comunidades campesinas en las Elecciones Municipales 2018 en las provincias de la región Puno”, es un estudio realizado en torno al sistema de cuotas de participación electoral de la población indígena que se dio a partir de la Ley 27734 del año 2002, en la cual la ley establece un sistema de cuotas, que se debe de dar por lo menos el 15 por ciento de candidatos en las listas electorales, tienen que ser indígenas, sin embargo, esta medida no está cumpliendo con sus objetivos de lograr una mayor equidad y participación de la población indígena en las instancias de gobierno. Por lo cual se plantea la interrogante ¿Cuál es el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo, sus ciudadanos conocen la cuota de representación y en qué nivel se transgredió el derecho de representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de Puno?, donde tuvo como objetivo principal analizar el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo, evaluar si los ciudadanos conocen la cuota de representación y determinar el nivel de transgresión del derecho de representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018. Se utiliza el método analítico y dogmático, siendo la técnica de observación, la misma que se aplicó en el análisis de resoluciones de los Jurados Electorales Especiales de la región Puno. Para ello hemos utilizado los instrumentos: fichas de entrevistas, fichas de observación, fichas de estudio y/o resumen.

**Palabras claves:** Comunidades campesinas, igualdad, participación política, representación sustantiva.



## ABSTRACT

The present research work called "The substantive representation of the peasant communities in the 2018 Municipal Elections in the provinces of the Puno region", is a study carried out around the system of quotas for electoral participation of the indigenous population that began of Law 27734 of 2002, in which the law establishes a quota system, which must give at least 15 percent of candidates on the electoral lists, must be indigenous, however, this measure is not fulfilling its objectives of achieving greater equity and participation of the indigenous population in government instances. Therefore, the question is raised: What is the percentage of the indigenous quota that was held, do its citizens know the representation quota and at what level was the right of representativeness of the indigenous quota violated in the electoral participation of 2018 in the province de Puno?, where the main objective was to analyze the percentage of the indigenous quota that was held, evaluate if citizens know the representation quota and determine the level of violation of the indigenous representative's right to electoral participation in 2018. The analytical and dogmatic method will be used, being the observation technique, the same that was applied in the analysis of resolutions of the Special Electoral Juries of the Puno region. For this we have used the instruments: interview cards, observation cards, study cards and / or summary.

**Keywords:** Peasant communities, equality, political participation, substantive representation.



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación, titulado: “La representación sustantiva de las comunidades campesinas en las Elecciones Municipales 2018 en las provincias de la región Puno”. Se aborda en este estudio la aplicación de la Cuota indígena, así como la Representatividad Política, que se dio a partir de la Ley 27734 del año 2002, en la cual la ley insta un sistema de cuotas en la Ley N° 26864, que debe ser como mínimo un quince por ciento (15%) de candidatos en las listas electorales, estas deben ser representantes de comunidades nativas y pueblos originarios, sin embargo, esta medida no está cumpliendo con los objetivos que establece la ley, la cual es lograr una mayor participación y representatividad de la población indígena en las instancias del gobierno.

Siendo de suma importancia la correcta aplicación de la norma de participación y representación política indígena en el Perú, actualmente es un tema de preocupación debido al conflicto que ocasiona entre el Sistema de Elección Comunal y el Sistema Electoral, ya que este último no reconoce las propias formas de organización de los pueblos indígenas, desconociendo su dinámica de representación política. Las comunidades campesinas tienen su propio sistema de representación política, basados en sus costumbres y tradiciones, respetando su continuidad histórica de su organización social.

De esta forma, el presente trabajo de investigación está dividido en cuatro capítulos los cuales están señalados de la siguiente forma.



En el primer capítulo se alude a la identificación del problema, la formulación del problema, planteamiento del problema, problema general, objetivos de la investigación, justificación del estudio, hipótesis.

En el segundo capítulo se menciona al marco teórico, comprende los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y la definición de términos.

En el tercer capítulo, se establece los materiales y métodos de la investigación, en la que incluye, el tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos.

En el cuarto capítulo, se hace mención a los resultados de la investigación, en donde se realizan las interpretaciones y análisis.

Como punto final se hace referencia a las conclusiones, las sugerencias pertinentes, a las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los constantes cambios que vive nuestro país, luego del retorno de una época bastante complicada regida por la antidemocracia y gobernada por el ex presidente Alberto Fujimori, supone un nuevo inicio a líderes políticos que emergen de los movimientos regionales, en muchos casos el periodo de vida de un partido es bastante corto, de igual modo, cada vez surgen más partidos, sin embargo, en los dos casos si no fuera por la valla electoral precisaríamos más movimientos regionales como partidos políticos, trastocando la estabilidad política, ya que son poco los partidos políticos que cuentan con un ideal o doctrina propia que todo partido político debe poseer.



Desde que entró en vigencia la Ley N° 27734 en el año 2002, se instaura un sistema de cuotas, donde se establece un porcentaje mínimo del quince por ciento de representatividad de las comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios, que se implementaron en la lista de candidatos, a través de la denominada cuota indígena, establecida en el artículo 10° de la Ley N° 26864.

Cuando se realizaron las elecciones en el año 2014, no se cumplió con la representación de las comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios. Solo se ocupó 15 consejerías de la cuota exigida, siendo esta solo el 31%, y 33 cupos simplemente fueron suplantados, por consejeros que no representan a dichas comunidades, y en 8 regiones no hubo ningún representante indígena. En las elecciones del año 2018 pasa algo parecido, al asignarse los escaños de la misma forma que en las elecciones del año 2014, siendo suplantados 40 escaños por personas que no representan a ninguna comunidad o pueblo originario, alzándose en un 56%. Entonces, no hay consejeros indígenas en 41 de 69 provincias, y ninguno en 3 de 20 regiones: Lambayeque, Madre de Dios y Ucayali (Noticias Ser.pe 2018).

Por otro lado, en la región de Puno en las elecciones del año 2014 se contaba con 16 participantes de los cuales no fueron elegidos ninguno, así mismo en las elecciones del año 2018 se contaba con 293 participantes solo siendo elegidas 21; además, estas cifras nos dan a entender que no se cumple con el espíritu normativo, que busca favorecer la representación de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios, puesto que no se tiene representación sustantiva en todas las provincias de la región.

Es por eso que esta investigación se fundamenta en la percepción que tiene la población, de que requieren un verdadero representante de las comunidades campesinas



por cuota indígena, en las consejerías municipales. Por estas razones he decidido realizar esta investigación para que se dé una correcta aplicación de la norma de participación y representación política indígena en el Perú, en el marco de las elecciones municipales.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo, sus ciudadanos conocen la cuota de representación y se transgreden el derecho de la igualdad y la participación ciudadana respecto a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región de Puno?

### **1.2.2. Problema específico**

- ¿Cuál es el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región de Puno?

- ¿Conocen los ciudadanos de las provincias de la región de Puno la cuota de representación indígena en los partidos electorales?

- ¿Se transgreden el derecho a la igualdad y el derecho de participación ciudadana en relación a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral de 2018 en las provincias de la región de Puno?

## **1.3. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación corresponde a un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, es así que en el extremo del primero y tercer objetivo específico se ha



realizado un análisis cualitativo, de tal forma que en este extremo no es posible plantear una hipótesis.

Sin embargo, en el segundo objetivo específico, se ha realizado un análisis cuantitativo de tal forma corresponde plantear la hipótesis solo en este extremo.

### **1.3.1. Hipótesis**

Existe un gran desconocimiento de los ciudadanos de la provincia de Puno, respecto a la cuota de representación indígena en los partidos electorales.

## **1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

La importancia de la presente investigación reside en la correcta aplicación de la norma de participación y representación política indígena en el Perú, actualmente es un tema de preocupación debido al conflicto que ocasiona entre el Sistema de Elección Comunal y el Sistema Electoral, ya que este último no reconoce las propias formas de organización de los pueblos indígenas, desconociendo su dinámica de representación política. Las comunidades campesinas tienen su propio sistema de representación política basándose en sus costumbres y tradiciones respetando su continuidad histórica de su organización social. El estado en nuestro Sistema Electoral, reconoce un diseño institucional de cuotas electorales entre ellas la cuota indígena que establece que para que un partido político logre su inscripción en la contienda electoral cumpla con la cuota indígena por lo menos el 15% de la lista de candidatos, cumpliendo el solo requisito de presentar una declaración de conciencia aduciendo ser indígena otorgada por la autoridad de la respectiva comunidad a la cual va a representar.

Así de esta manera determinaremos las situaciones que se catalogan en las situaciones en los procesos políticos, amparados por nuestra constitución política e





instituciones superiores encargados de implementar, conducir y desarrollar los procesos electorales en el Perú.

Tratando en esencia como los ciudadanos se involucran de manera permanente en la toma de las decisiones, básicamente acudiendo a las urnas electorales para elegir a sus representantes, teniendo como punto principal la participación y representación de sus candidatos, los cuales representarían la cuota nativa.

## **1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. Objetivo general**

Analizar el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo y determinar si los ciudadanos conocen la cuota de representación y analizar la transgresión del derecho a la igualdad, participación ciudadana respecto a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región Puno

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- Analizar el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo en la participación electoral de 2018 en las provincias de la región Puno.
- Determinar si los ciudadanos conocen la cuota de representación indígena.
- Analizar la vulneración del derecho a la igualdad y representación ciudadana respecto a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región Puno.



## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. A nivel internacional

Según, Fernández y Medina (2017) En su investigación que lleva por título “La participación política de los pueblos indígenas en Venezuela: un enfoque de derechos humanos”, y se concluye lo siguiente:

Los derechos políticos de los pueblos indígenas en Venezuela se encuentran reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que incorpora un capítulo específico dentro del título relativo a los derechos humanos.

Sus derechos políticos tienen un componente individual, marcado por el ejercicio de los derechos de ciudadanía, como el resto de la población venezolana, que se manifiesta a través del sufragio, el derecho a ser elegido/a ante órganos de representación popular y a participar a través de los distintos mecanismos establecidos en el texto constitucional.

Pero también sus derechos políticos tienen un componente colectivo, son derechos de los pueblos indígenas relativos a la representación, de acuerdo a sus costumbres, cultura y tradiciones, en todos aquellos asuntos que les compete y el derecho a la consulta previa, que en el caso de Venezuela se limita al aprovechamiento de sus recursos naturales.

Así las cosas, concluimos que la Declaración de Naciones Unidas y la Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, junto con el



Convenio 169 de la OIT, conforman un corpus juris internacional para la protección de los derechos específicos de estos pueblos y tienen una fuerza moral que obliga a los Estados a cumplir con sus preceptos, sobre todo a aquellas entidades político territoriales latinoamericanas, marcadas por lo que la doctrina ha llamado el neoconstitucionalismo latinoamericano -como es el caso venezolano-, caracterizadas por la vigencia de constituciones que reconocen derechos a grupos humanos en situación histórica de exclusión, como es el caso de las poblaciones indígenas. (p. 111).

### **2.1.2. A nivel nacional**

Asimismo, (Rios Indacochoa, 2015) en su investigación que lleva por título “Participación y representación legislativa de afroperuanos e indígenas”, (tesis) concluye lo siguiente:

La auto representación legislativa de indígenas y afroperuanos es un proceso que ha iniciado recientemente a partir de la construcción de dichos sujetos políticos. A pesar de lo incipiente del proceso, es posible observar algunos factores que han posibilitado que se produzca la representación en los casos analizados: La Construcción colectiva de la identidad, Relación con las organizaciones, Posicionamiento de políticas.

Estas tres cualidades serían interdependientes para la construcción de la auto representación legislativa indígena y afroperuana.

No existe en la normatividad actual mecanismos que favorezcan la auto representación de los indígenas y afroperuanos en el congreso, como existe en la experiencia internacional; mientras que el primer ejercicio desarrollado en elecciones municipales y regionales para "Nativos" se ha restringido principalmente a la Amazonía, sin considerar un mecanismo de representación de los pueblos indígenas



andinos, a quienes se les sigue negando su identidad cultural por privilegiar su identidad de clase, que en principio no debieran contraponerse.

El problema de la tierra, central para los indígenas ha sido tratado por la izquierda peruana, lo que ha permitido la formación y promoción de líderes desde sus bases, mientras que lo afrodescendiente ha sido invisible en la política peruana, por lo que la formación de los líderes se ha concentrado en una élite profesional que hoy está desligada de la población mayoritaria.

La representación que reconocen como más efectiva está vinculada a la izquierda y centro, probablemente por el acompañamiento que líderes con dicha ideología desarrollaron antes, durante y después de la Reforma Agraria, en la que además validaron sus formas de organización.

Quienes están más ligados al movimiento de derechos humanos, suelen reconocerse de izquierda, sin embargo, esta no ha acompañado al movimiento, por lo que se entiende que otro sector sea "Pragmático", y que no haya habido formación de cuadros, siendo las actuales congresistas Uribe, Tait y Chihuán convocadas por los partidos por su fama y éxito, por lo que predomina su identidad como voleibolistas, antes que como afroperuanas.

Ello se puede explicar por la debilidad histórica de sus organizaciones, la actual crisis del movimiento, la ausencia de una tradición ideológica y el menor tiempo en la construcción de su identidad, que no logra trascender lo fenotípico, tanto desde el auto-reconocimiento como desde el reconocimiento del "Otro", que al invisibilizarlo, lo niega como sujeto político, por lo que la principal retroalimentación del movimiento afroperuano está en los afrodescendientes de la región, mientras que los indígenas



encuentran acompañamiento político en los partidos y organizaciones identificados con la izquierda.

Otra diferencia que debe quedar señalada entre los procesos indígena y afroperuano, es que, aunque ambos se retroalimentan de la experiencia internacional, el movimiento indígena tiene una retroalimentación constante con las bases a través de las organizaciones consolidadas desde la Reforma Agraria, aunque el nivel de educación de sus dirigentes es básico, y muchas veces hablan un castellano con interferencia de sus lenguas originarias, lo que le dificulta el acceso a la academia. (pp. 179-183).

### **2.1.3. A nivel local**

Por otra parte, Terán (2014); en su investigación que lleva por título “La cuota nativa en el fortalecimiento de la representatividad política en Puno, 2014”, (tesis) llega a concluir lo siguiente:

El estudio de la cuota nativa en el Perú nos da la comprensión de poder conocer todo el proceso que tuvo que desarrollarse para lograr una reivindicación de las poblaciones indígenas en nuestro país, siendo este proceso una lucha constante de nuestros hermanos y hermanas del campo, que generó que puedan ser tomados en cuenta en la actualidad dentro de la vida política del país.

Las organizaciones sociales de las comunidades campesinas en la actualidad no representan a todas las comunidades campesinas, ya que estas carecen de socialización de sus fines y actividades que realizan en favor de estas comunidades, con lo cual en vez de fortalecerse estas organizaciones vienen debilitándose con el pasar de los años.

La representatividad política que tuvieron los candidatos por la cuota nativa en las elecciones regionales del año 2014, fue deficiente, evidenciando que la población



aún desconoce quiénes los representaban y a su vez los candidatos y la población en general desconocían la normatividad vigente para las elecciones regionales del año 2014, logrando que exista una falta de identificación de la población con los candidatos por la cuota nativa en la provincia de Puno y en consecuencia no se eligió a ningún consejero nativo en la provincia de Puno.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. Comunidades campesinas**

#### **2.2.1.1. Referencias históricas**

Las comunidades campesinas se organizaban desde el imperio incaico, debido a la extensión territorial de nuestro país, se establecían a lo largo del territorio en la costa la sierra y la selva, compartían el nombre de ayllu, conformadas por familias que se situaban en cualquier parte de nuestro territorio. Al encontrarse alejado estos territorios, tenían que realizar un pago en forma de tributo al gobierno central incaico a cambio de seguridad, y de esta manera salvaguardar la integridad de su territorio, entre otras cosas, en cada comunidad se podía ver que poseían sus propias creencias y ritos, percibiéndose de esta manera la forma de convivencia y gobierno en la comunidad. (Basadre, 1983)

La forma de pago que utilizaban estas comunidades era el trueque, una forma de intercambio de productos a cambio de otros del mismo género o de diferente especie, así mismo se realizaba sacrificios para tener la calma, el equilibrio entre la naturaleza y el medio ambiente, ya que la gran mayoría de su gente, conservaba la creencia de que hay que ser agradecidos con la tierra, ya que esta era la que les proveía los recursos para su sostenimiento.



Luego de la conquista las colonias españolas impusieron diversas órdenes a estas comunidades incaicas siendo las siguientes:

- a. El pago de tributos que se hacían en especies; tales como el ganado, se convertirían en servicios laborales a favor del Reino de España.
- b. La pérdida de sus costumbres sería otra de las grandes imposiciones que tendrían que aguantar debido a que existían más de 500 comunidades campesinas en todo nuestro territorio al ser los primeros pobladores del Perú. Cada comunidad tenía su propia lengua por autonomía administrativa, económica pero las autoridades españolas impusieron como lengua nativa el quechua y posteriormente la castellana para una mejor comunicación entre los indios. (Araujo, 2008)

Por otra parte, las comunidades actuales describen numerosos orígenes, uno de ellos es la «reducción de indios». Esta nueva forma de organización consiste en articular varios ayllus y unirlos en uno solo, forzando a los antiguos ayllus y concentrándolos en grupos mayores en una sola localidad, bajo los criterios de los colonizadores, esta reducción de indios respondía a intereses políticos, económicos y religiosos por parte de los conquistadores. Por estos acontecimientos sucedidos a lo largo de la historia, autores como Hurtado sostiene que las comunidades campesinas se originan en la política del reduccionismo de los ayllus ordenada por el virrey Francisco de Toledo, a partir de 1569 hasta 1581. Las comunidades andinas se constituyen de dos o más ayllus, esta forma de constitución de origen colonial, da comienzo a la división en parcialidades, barrios, mitades, etc. (Placencia, 2017)

Hurtado describe tres etapas en este proceso:

1. El periodo de dominación de los encomenderos que se dio Enel año 1532



2. El Estado español en el control de la tierra como las órdenes religiosas se llevan a cabo en 1621 al 1730
3. Finalmente, los hacendados peninsulares y criollos se instalan en 1731 a 1821

Por último, tenemos las comunidades de hacienda, denominados (haciendas runas) el cual cuenta con sus propios caracteres de organización social. Fomentado en su mayoría de veces por los mismos hacendados, esta aseveración nos lleva a un plano bastante complicado, nos referimos a que las nuevas organizaciones campesinas hayan tomado ese modelo de los conquistadores, es decir de dominación, usando los propios sistemas del dominado.

En este sentido señala que la población que habita la hacienda, más adelante pasa a convertirse en comunidad, pasando de una comunidad «cautiva» a una comunidad usufructuaria y beneficiaria. Durante la colonia se utilizó el término “indios reducidos” y de “común de indios” y se siguió utilizando en el periodo republicano la terminología “común de indios” o “comunidad de indígenas”. La carta magna de 1920 solo se limitó a otorgarles el reconocimiento legal y de proporcionar la personería jurídica, pasa a ser reconocido como comunidades campesinas durante el gobierno del general Juan Velasco Alvarado, por medio del Decreto Legislativo DL N° 17716 de 1969.

#### **2.2.1.2. Comunidades campesinas y reconocimiento legal**

Después de la independencia de nuestro país llegamos a tener doce constituciones, y ninguna de ellas llegó a reconocer a las comunidades campesinas como propietarios de las tierras, solo se les reconocía como un grupo de familias





ancestrales, debido a que se les heredaba por la costumbre que poseían, llegan a considerar como su habitud natural.

La constitución de 1929 es la que reconoce a las Comunidades Andinas y las tierras siendo estas imprescriptible, esto refiere a que nadie puede apropiarse de las tierras, porque poseen el derecho las comunidades, la única manera de adquirir estas tierras es cuando los miembros de la comunidad deciden abandonarlo por voluntad propia, ya que ellos son concebidos con la norma que señala que la tierra no se vende. (Araujo, 2008)

El año 1993 la carta magna reconoce en su capítulo VI Del Régimen Agrario de las Comunidades Campesinas y nativas en el artículo 89 lo siguiente:

Las comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas, son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible salvo en caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas. (Constitución Política del Perú, 1993).

El artículo 89 de la carta magna, que es dedicada a las comunidades campesinas y nativas, establece dos acápites fundamentales la primera vendría a ser la región de la sierra y la segunda se sitúa en la Amazonia, ambas regiones se localizan en diferentes lugares tanto ecológicas como geográficas, llegando a tener cada uno su propia identidad.



Las comunidades campesinas son reconocidas bajo el amparo de la constitución de 1920 como la constitución de 1933 en el que establece que las tierras son intransferibles, imprescriptibles e inembargables, y gobernado por sus propias leyes, sin embargo, siguieron siendo agredidos física, psicológica y legal por grupos privilegiados.

La carta magna del año 1979 respalda de nuevo el reconocimiento de la titularidad de deberes y obligaciones de las comunidades campesinas, destinada a su autogestión en cuanto a su estructura, trabajo comunal, uso de la tierra, así como el aspecto económico y administrativo, declarando de la misma manera la imprescriptibilidad e inembargabilidad de sus tierras. Complementariamente ejercita temerosamente la extinción de las comunidades, conjugando el sistema anterior con la inalienabilidad de sus tierras. Consintiendo su traspaso con la aprobación de la mayoría de la comunidad siendo más preciso los dos tercios de los comuneros, asentida por Ley General de Comunidades Campesinas Ley N° 24656 y su reglamento N° 008-91-TR.

Es fundamental resaltar el segundo acápite del artículo 89 en la que señala que: "El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas", en conformidad del artículo 2 inciso 19 de la constitución misma, que dispone el derecho a su identidad étnica y cultural, de cada miembro de las comunidades indígenas.

Con respecto a los pueblos amazónicos el estado ignoraba su existencia legal, sin embargo, el 21 de mayo de 1964 bajo la Ley N° 15037 se les considero como "tribus aborígenes" en la que se dispone la entrega de las tierras que ocupan, posteriormente se reconoce como comunidades nativas por medio del decreto Ley N° 20653, Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria, así mismo el Decreto Ley N° 21175 de 21 de mayo de 1978, excluía su dominio pleno de las tierras, sin embargo la carta magna de 1979 y de 1993 incluyen a las comunidades nativas al mismo régimen



de las comunidades campesinas, también se encuentran amparadas por el convenio 169 de la OIT que ha sido reafirmado por el congreso en el año 1995, como se sabe bien para los pueblos amazónicos el territorio representa su cultura y su fuente de vida (AA. VV., 2005)

### **2.2.1.3. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PERÚ**

Los pueblos indígenas en el Perú, cuentan con los derechos humanos colectivos, legitimados por las normas legales, nacionales e internacionales, que constituyen a nuestra normativa.

Podemos señalar algunos ejemplos como de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas:

a) Derecho a la identidad cultural: Tienen derecho a vivir y conservar sus costumbres, y distinguirse según su propia cultura (lengua, vestimenta, comida, música, danzas, etc.).

b) Derecho al reconocimiento de su personería jurídica colectiva: A ser reconocidas por el Estado como personas jurídicas con derechos colectivos.

c) Derecho a la autonomía: A elegir sus propios representantes, a tomar sus propias decisiones y establecer sus reglas y formas de organización propios como Pueblos Indígenas para la convivencia entre sus miembros.

d) Derecho al desarrollo propio: A elegir sus prioridades de desarrollo y a decidir libremente su modo de organizarse, su forma de vida y lo que quieren para su futuro.



e) Derecho a la tierra y al territorio: A tener el reconocimiento formal de las tierras y territorios ancestrales y tradicionales. Es decir, titular, registrar o formalizar ante el Estado peruano la existencia de un espacio en el que viven con sus familias y realizan sus manifestaciones culturales.

f) Derecho a usar los recursos naturales: A usar, disfrutar y aprovechar los recursos que se encuentran en su territorio y que utilizan tradicionalmente.

g) Derecho a la participación: A participar en la vida política, económica, social y cultural del país y que el Estado tome en cuenta la participación (opiniones, decisiones, etc.) de los Pueblos Indígenas.

h) Derecho a la consulta: A ser consultados y a participar en la toma de decisiones sobre las medidas que los pudieran afectar. Este derecho se basa en el principio de igualdad y dignidad de todos los pueblos y culturas, y el poder de decidir sobre su modo de desarrollo. La consulta debe ser previa, libre e informada sobre las medidas legislativas y administrativas que los afecten o pudieran afectar, y sobre los proyectos que se realicen en sus territorios y que pudieran afectar sus derechos.

i) Derecho a la justicia y jurisdicción especial: A acceder a la justicia con enfoque intercultural, a tener una jurisdicción especial, a administrar su propia justicia y al respeto de las formas tradicionales de impartir justicia, pero siempre respetando los derechos humanos. (Castillo Castela, 2011)

## **2.2.2. Rrepresentación sustantiva**

### **2.2.2.1. Historia del derecho del sufragio**

El derecho de sufragio y el derecho de participación política, según teoría están íntimamente relacionados, pero en el caso de Perú no es así, en los últimos dos siglos.



La dilatación del sufragio, por contradicción, redujo la participación popular y la libertad del elector. Uno de los cambios que ha tomado más fuerza en el siglo XIX es el de la alfabetización, que no se convirtió en parte primordial hasta que se dio bajo el amparo de una ley en 1896 excluyó a los analfabetos de la práctica del sufragio. Es cierto que el sufragio en su mayoría aceptó gran parte de la población que quería votar, también cabe resaltar que el interés de incorporar a extensos sectores populares (urbanos o rurales, como el caso de los indígenas, podría ser interesante) no precisamente partió de ellos mismos y, en varios casos, el alejamiento o la indiferencia marcaron la participación en las elecciones. El voto de los analfabetos, lejos de permitirles una mayor participación en la vida política del país, se dio la reducción del organismo electoral, por obra de las restricciones asignadas a la participación popular. (Del Aguila, 2012)

No podemos dejar de señalar que los dos ejes sobre los cuales las elecciones se realizan responden a los principios del sufragio universal, el sufragio directo y el sufragio indirecto. Este último estará en vigencia gran parte del siglo XIX y responde a la insuficiencia del gobierno de que sólo puedan elegir los más preparados a través de elecciones indirectas, donde los vecinos elegían a los electores y estos mediante la instalación de los Colegios Electorales, elegían a su turno al presidente de la República. (Pinedo Bravo, 2010)

En la Constitución de 1823 el derecho de sufragio implicaba saber leer y escribir y tener una posesión o ejercer cualquier profesión o arte u ocuparse en una industria útil sin sujeción a otro en la clase de sirviente o jornalero (art. 17, incisos 3 y 4). En la Constitución de 1828 ser dueño o propietario era una obligación para el goce del derecho de sufragio pasivo, más concretamente para ser elegido miembro de un colegio



electoral. La ley de elecciones de 29 de agosto de 1834 estableció que pagar alguna contribución era una opción al ejercicio de una profesión, industria, etc. (art. 5, inciso 3). La Constitución de 1839, en cambio, convirtió el pago de alguna contribución en uno de los requisitos para ser ciudadano en ejercicio (art. 8, inciso 3). Por decreto supremo del 28 de julio de 1866 se instituyó: al ejercer los ciudadanos el derecho de sufragio, debe confirmar que ha pagado la contribución personal con el recibo del receptor. Decía José María Químper, secretario de Estado en el despacho de Gobierno: *“Obvia es la razón de esta medida. El que no contribuye a sobrellevar las cargas de la sociedad, tampoco debe gozar de los beneficios que ella concede á sus miembros. Todo derecho es correlativo de una obligación. Por razones de moralidad y de justicia, solo deben intervenir en los actos electorales los buenos ciudadanos, y seguramente no es buen ciudadano el que le niega al Estado, en sus momentos de apuro, una parte demasiado pequeña de su trabajo personal”*.

Exactamente por la totalidad de la norma, la contribución personal no llegó a configurar, en dureza, un voto restringido. Para ello tendría que ser necesario que los electores fueran sólo algunos de los contribuyentes (por ejemplo, los de mayor cuota). Todos estaban obligados en el Perú por igual, lo que por cierto privilegiaba, tributariamente, a los más adinerados. (Jaramillo 2019)

La constitución política del Perú de 1860, instituía que solo podían votar los hombres mayores de 21 años que pagaban sus impuestos o sucesivamente podían leer y escribir, en el gobierno del presidente Nicolás de Piérola, en 1896 erige que el derecho de sufragio no tiene ninguna relación el hecho de pagar impuesto o, estar ciertamente inscrito como contribuyente terminando de esta manera, el denominado sufragio restringido.



Consecuentemente la constitución de 1933 concedió el derecho de sufragio a las mujeres, pero solo para que pudieran votar en las elecciones municipales, realizándose la primera, treinta años después por los años 1963 dándose el tiempo necesario para que se dé una reforma que extendió dicho derecho a las elecciones nacionales, dándose esta reforma por el presidente Manuel A. Odría en el año 1955, votando por primera vez las mujeres en las elecciones del año 1956, en la constitución de 1979 se da la tercera ampliación del derecho de sufragio, eliminando requisitos como saber leer y escribir, participado así los analfabetos por primera vez en las elecciones de 1980, desde ese momento los analfabetos representan un 5% del electorado peruano, al mismo tiempo de realizar la extensión del derecho de sufragio, la constitución de 1979 disminuyó la edad para el sufragio de 21 a 18 años.

La constitución política de 1993 no establece ningún cambio con respecto al derecho de sufragio con relación a la constitución de 1979, manteniendo su carácter universal, así mismo se mantiene el derecho obligatorio del sufragio, el cual ha sido establecido por la constitución de 1979, al no sufragar un peruano pierde sus derechos civiles, mientras no se cancele una multa que se le asigna por no cumplir con su obligación como ciudadano peruano. (Nohlen, 2014)

### **2.2.3. Participación política de los pueblos indígenas en el Perú**

En el Perú, en el año 1995 marca una época bastante importante, entre el estado y los pueblos indígenas, dado que por el año de 1993 se reconoce por primera vez el derecho fundamental de toda persona a su identidad étnica y cultural, declarando el estado la pluralidad étnica y cultural, incorporándose de la misma manera el pluralismo jurídico, esto daba inicio a una relación más estrecha entre el Estado y los pueblos indígenas. (Paredes, 2015)



De la misma forma se ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, por lo que se debía ajustar las normas internas a los principios del Convenio, al existir ciertas dificultades por parte del estado para acatar dicho convenio, las organizaciones indígenas se ven en la necesidad de luchar, teniendo como principal instrumento el Convenio N° 169 para que sus derechos colectivos sean reconocidos a nivel político y jurídico.

la transición corta que se dio con el gobierno del presidente Valentín Paniagua, fue muy importante con relación a los pueblos indígenas, donde se creó la Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas, esta labor dio como resultado un Plan de Acción para los Asuntos Prioritarios, que se dividía en ocho áreas temáticas. Al ser elegido Alejandro Toledo da una luz de esperanza, en el que el asunto de los pueblos indígenas entre a la Agenda Política Nacional. El registro que se llevó a cabo por los presidentes el 20 de Julio del 2001, sobre la Declaración de Machupicchu, en el que se comprometen a la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, así como la Carta Andina de Derechos Humanos, eran instrumentos con los que los pueblos indígenas, buscaban crear un lazo más cercano con el estado, en esta etapa se empezó a trabajar en una reforma constitucional, donde las organizaciones indígenas como nativas presentaron una propuesta que se entregó al Presidente Alejandro Toledo y al Primer Vicepresidente, lastimosamente no se llegó a concretar, por la crisis política de ese entonces, los pueblos indígenas hasta el día de hoy demandan el cambio constitucional de ciertas normas políticas institucionales, de acuerdo a los principios del Convenio 169 de la OIT.

Un aspecto importante a resaltar es la conducta de las instancias del estado con relación a los procesos electorales, cuyo efecto se erige en ciertos avances,





encontrándose con muchas complicaciones, esto se debe a que no existe criterio para distinguir la población electoral indígena del resto de los electores en el país. (Pajuelo Teves, 2006)

En resumen, nos encontramos ante la necesidad de incrementar la participación ciudadana de los pueblos indígenas, hallándonos frente a una labor enorme como, por ejemplo, revertir la situación de exclusión y marginación en la que se encuentran distintas culturas del país. La participación por parte de las organizaciones indígenas es fundamental, en la construcción y participación, puede ser esta en los mecanismos formales con los mecanismos tradicionales. Uno de los trabajos más importantes de los líderes de los pueblos indígenas es velar por el ejercicio de una ciudadanía intercultural, fortaleciendo la democracia y la gobernabilidad del país.

Desde el 2010 la normativa peruana establece tres cuotas electorales: género, jóvenes y comunidades nativas y pueblos originarios. La ley establece como mínimo el 15% de representantes de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios en cada región donde estén. De la misma forma la norma señala que la acreditación debe ser dada por el jefe o delegado de la comunidad nativa o autoridad comunal, sin embargo, este modelo no incluye instrumentos de representación, sea esta en el poder legislativo o gobiernos locales, de la misma forma tampoco se encuentran en espacios formales a nivel nacional, que estudien las problemáticas que surgen en el entorno indígena como dominio de tierras o administración de recursos forestales, con relación a lo ya mencionado acerca de la participación de las organizaciones indígenas en el parlamento, existe aunque es reducido, en el periodo del ex mandatario Alan García Pérez que inició el 28 de julio de 2006 y culminó el 28 de julio de 2011, existió una bancada bastante notable compuesto por tres congresistas de la Zona Andina: María



Sumire, Juana Huancahuari y Hilaria Supa, siendo uno de los parlamentos más representativos.(Lanegra, 2012)

### **2.2.3.1. Participación política y participación electoral**

#### **a) Participación Política**

La participación política ha sido considerada por mucho tiempo, como una forma de enunciado referido básicamente a la expresión usual: el voto, Milbrath (1981) señala la importancia de contar con una definición sobre la participación política situándola como “el comportamiento que afecta o busca afectar las decisiones del gobierno”. De la misma forma menciona que las acciones políticas cuentan con ciertas características o también se le puede denominar sub-dimensiones: Declarada o encubierta, Autónoma o de conformidad, De acercamiento o de evitación, Episódica o continua, De entrada/ingreso (votar, hacer campaña), Expresiva o instrumental, Verbal o no verbal, De mayor o menor interacción social.

Para Milbrath la participación política viene a ser acumulativa, donde señala que los que realizan una acción tienden a realizar otras, estas diversas formas pueden ser sistematizados sobre una pirámide, donde se realizan las cosas más comunes suelen estar en la base de la pirámide, y los que cuentan con una mínima cohesión se encuentran en la parte superior de la misma, los actos incluidos se dan en orden ascendente, comprometerse a incitaciones políticas como; empezar un debate político, votar, establecer comunicación con políticos, entregar dinero a un candidato o partido político, asistir a una junta política, participar en una campaña política, ser miembro de un partido de manera activa,



ser candidato o dirigir un partido, el autor expresa que estas acciones políticas reflejan un proceso normal de democracia, siendo solo posible en sociedades donde se cubren las necesidades más fundamentales, y que se hallen satisfechas. Añadiendo que, si bien es sabido que los encuentros públicos con carácter político son expresiones legítima y ampliamente aceptadas, estas solo son practicadas por ciertos sectores de la sociedad. Las acciones agresivas o revolucionarias no pueden ser consideradas dentro del marco de la pirámide jerárquica.

Entre las teorías más clásicas, (Sydney Verba , 1978) define a la participación política como aquellas acciones llevadas a cabo por personas particulares elegidos a afectar la decisión del personal gubernamental, como de las acciones que ellos toman. Descartan de la definición las formas inactivas, la rebeldía civil y la violencia política, las acciones que se llevan a cabo fuera de las esferas del gobierno, desplazamientos que realiza el gobierno y resultados no previstos.

Por otra parte Barnes y Kaase, (1979) define que la participación política, como una acción realizada de manera voluntaria llevada a cabo por los ciudadanos, teniendo como objetivo incidir de manera directa como indirecta, las elecciones políticas en diferentes estratos del sistema político.

La conceptualización de estos autores contempla la participación política, por parte de los ciudadanos en casi todos los niveles, acciones que integra hechos ilegales y violentos que buscan influir en las decisiones del gobierno, así mismo optan por acciones conservadoras dentro del sistema, en la que buscan cambios en las decisiones del gobierno mas no en la forma de gobierno, acciones como marchas y/o movilizaciones que son dirigidas por grupos de la clase media o



grandes elites, descartando las paralizaciones llevadas a cabo por los trabajadores, en la que se comprende que para hacer política, los movimientos que se realizan, deben ser dirigidas hacia el gobierno. (Perez, 2017)

### **b) Características de la participación política**

Las diversas formas de clasificación acerca de la participación política, exponen una clara evolución que muestra el concepto, donde la relación o el inventario de actividades políticas de los sujetos no se restringen solo a actividades comunes como, por ejemplo; asistir a juntas y/o asambleas, persuadir a otras personas para votar por cierto candidato, o un partido político en particular. Reflexionando acerca del comportamiento político de la población es fácil deducir que el ciudadano recurre a diversas maniobras y tratar de influir en las decisiones del gobierno, paralizaciones, manifestaciones, huelgas etc. Sin embargo, al hablar de participación política por lo general resulta exiguo e inexacto, puesto que el conjunto de modalidades incorpora manifestaciones diversas, esas mismas razones hacen que varios autores se vean en la necesidad de distar diversas formas de actividad política. (Pinedo Bravo, 2010)

La participación política convencional y la participación política no convencional, se hace mención en la última tipología, la mayoría de los ítems relacionados a la participación política convencional tales como acudir a mítines, convencer a otras personas para votar por algún candidato entre otros, todas estas acciones eran afines a circunstancias relacionadas con el proceso electoral, siendo más detallada y más general. Con respecto a las actividades no convencionales se acopian a actuaciones siguientes: realizar peticiones, huelgas



ilegales, boicots, violencia personal o daños a la propiedad etc. (Gamarra Yañez, 2014)

Pueden diferenciarse estas dos formas de participación dependiendo al juicio de demanda o no por parte del sistema. La participación política convencional es impulsada y promovida por la demanda del poder constituido, sin embargo, la participación política no convencional se rige en ciertas circunstancias por el desborde de los mecanismos instituidos y supone una confrontación con la legalidad establecida.

Hasta el momento hemos hablado de dos grandes paradigmas de participación como es la participación convencional y no convencional, sin embargo, solo se limita a un inventario de actividades que se perciben dentro de estas dos clases, que viene a ser bastante heterogéneo, en resumen, la participación convencional se destacaba desde simple acto de votar, hasta asistir a las juntas y mítines, a diferencia de la participación no convencional donde se regían por conductas muy dispares como huelgas ilegales, boicots, violencia personal o daños a la propiedad por mencionar algunos de ellos.

Por esa misma razón es necesario ahondar un poco más en el estudio de esos dos paradigmas, para cerciorarse si existe una unidad que pueda tener en lo interior de las mismas, así mismo saber el grado de dependencia que pueda coexistir entre ellas.

### **c) Participación electoral**

La participación electoral es la acción de acudir a las urnas y dar nuestro voto a los representantes o gobernantes que otorga el sistema político el día de las



elecciones, la participación electoral representa, como se mencionó anteriormente solo un segmento de la participación política, sin embargo, la participación electoral sigue siendo la más importante por diversas razones, es necesario señalar que este tipo de participación que se da en los regímenes democráticos es presentado como la opción más práctica, directa y menos “costosa” de manera que se pueda influir en la elección de los representantes y gobernantes y en algunas circunstancias en particular, influir en las modificaciones de normas y en algunos casos la ruta de políticas públicas.

### **2.2.3.2. Aspectos normativos**

La relación que existe entre los pueblos indígenas y el estado está íntimamente relacionada por normas que son instrumentos, entre las cuales se halla la carta magna de 1993 y el Convenio N. ° 169 de la OIT. Son estos mecanismos legales que hoy en día estructuran el reconocimiento de sus particularidades y las creaciones de instituciones públicas dedicadas a ello. Mediante este apartado se busca la revisión de los aspectos normativos que establecen dicha relación y la manera en la que se plasma la participación electoral indígena en nuestro país.

La Constitución Política del Perú (1993) reconoce en su artículo 2°, inciso 2.° “A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”. También es mencionado en el artículo 2 inciso n°19 como un derecho fundamental la identidad étnica y cultural, refiriendo así mismo el derecho de usar diversos idiomas ante cualquier autoridad, utilizando un intérprete. Además, según el artículo 48° reconoce como “lengua oficial el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes”. Es necesario resaltar, que



esta constitución por primera vez estipula de manera explícita, las diferencias étnicas y culturales en el Perú. Con respecto a los derechos y deberes políticos, todos los peruanos mayores de 18 años son reconocidos como ciudadanos, requiriéndose para ello la inscripción electoral, para ejercer sus derechos como ciudadano.

“Todos los peruanos tienen derecho a ser elegidos y a elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica”. (Artículo 31°). Por otra parte, en el Título III: Del Régimen Económico, en su Capítulo VI: Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas. Indica que son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que establece la ley. Así mismo, el estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Concerniente al convenio N. ° 169 de la OIT, el 05 de diciembre del año 1993 el Perú firma su ratificación a través de la Resolución Legislativa N° 26253. Esto genera que se complemente de manera progresiva con las normas internas, a los principios del Convenio. Estableciéndose de esta manera las bases entre el Estado y los pueblos indígenas, creándose así normas complementarias, en beneficio de las comunidades nativas, a pesar que ya se han dado importantes pasos en ese tema, la adaptación de la normativa es una labor todavía en proceso.

Artículo 32° Afirman que los Países Miembros de la Comunidad Andina son multiétnicos y pluriculturales. La diversidad de sus sociedades es uno de sus fundamentos, riqueza y características básicas; en consecuencia, reafirman el derecho de todos los pueblos y comunidades de los países andinos a la preservación y desarrollo de sus identidades propias y a la consolidación de la



unidad nacional de cada país sobre la base de la diversidad de sus sociedades.  
(Paredes, 2015)

A raíz de esto se presentaron varias propuestas en el año 2002 de las cuales podemos destacar la Mesa Nacional de Pluralismo Jurídico, presentado por la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, así como el acuerdo entre las Organizaciones Indígenas Andinas y Amazónicas en 2003, en el cual se tocó temas de participación política, también se abordó el tema del porcentaje de participación de las comunidades nativas y pueblos originarios, iniciándose en este marco normativo la introducción de la cuota en comunidades campesinas y nativas para la participación en las elecciones regionales y municipales.

### **2.2.3.3. Participación política indígena**

La participación política indígena pretende fortalecer mediante sus organizaciones, llegar a tener una presencia más activa en la edificación de la democracia, y de Estados de carácter multiétnicos, pluriculturales y multilingües. La nueva esfera política nos muestra que los indígenas como nuevos representantes, como estructura organizada transnacionalmente exigen sus derechos humanos, dirigiendo localidades y gobernando municipalidades. (Jaramillo, 2019)

La participación por parte de los pueblos indígenas tiene un adeudo histórico, la población indígena a causa de su posición sumisa han estado impedidos a participar de forma íntegra en los procesos políticos, encontrándose en un escenario bastante vulnerable y una clara desventaja política.

El gobierno democrático se fundamenta en la igualdad la equidad y el respeto de la diversidad, sin ningún tipo de discriminación o exclusión la cultura política resalta la





ardua tarea por realizar: revertir el estado de marginación y exclusión en las que se encuentran las diversas culturas en el país.

Uno de los problemas que atañe a los pueblos indígenas en el ámbito político es la lengua, el Perú es un país multilingüe, donde los miembros de las comunidades indígenas, se ven restringidos de expresarse y ser atendidos en su lengua. Donde se ven obligados a hablar en la lengua de más uso para implantarse en lo público. En este contexto se ven excluidos los ciudadanos indígenas del ejercicio de sus derechos sociales y políticos. (Geertz, 1973)

#### **2.2.3.4. Igualdad**

La constitución de 1993 aborda el tema de la igualdad de la siguiente manera, señalando que todos tenemos el derecho a la igualdad, conforme a lo expuesto en el artículo 1, inciso 2, advirtiéndose principalmente: “el derecho a la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación”.

Marcial Rubio señala que los seres humanos tenemos algo en común con nuestros congéneres, que nos caracteriza y representa, en este sentido la igualdad trata de colocar a las personas en una condición similar e idéntica, en un contexto de equivalencia, ello conlleva una idoneidad de conciencia, esto implica que no haya excepciones o privilegios donde se excluya a una persona de los derechos que se le da, la igualdad trata de buscar una equidad, en consecuencia refiere a la ausencia de discriminación, por superioridad, preferencia, sobre otros seres humanos.

La igualdad es un derecho atribuible y exigible individual o colectivamente, donde las personas deben ser tratadas equivalentemente ante las leyes establecidas, siempre y cuando no existan razones para que sean tratados de manera distinta, así



mismo los poderes públicos a primera vista se ven obligados a actuar de manera uniforme con respecto a las personas, donde estas se encuentren en circunstancias similares.

La igualdad frente al sistema jurídico, enuncia la proscripción frontal de la discriminación en todas sus formas, la discriminación proviene de un trato injusto y desigual, donde las personas se encuentran sujetas a condiciones y situaciones similares, sea esta para conceder ventajas o en la imposición de gravámenes, ello nos lleva a una situación de desigualdad injustificable en la persona, incluso esto puede alcanzar a la negativa de la condición humana, la discriminación en el ámbito jurídico puede llevar a consecuencias de distintas dimensiones, destinadas a menoscabar la dignidad humana, impidiendo el pleno goce de sus derechos primordiales limitando el acceso de oportunidades

De la misma forma lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948).

El inciso 2 del artículo 2º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la letra dice: “Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

El mismo precepto declara el derecho de los ciudadanos a ser elegidos en los cargos, en elecciones libres. De la misma manera, garantiza la libertad del voto político.

Sin embargo, el concepto de igualdad no puede estar distanciado de la “libertad” siendo está resguardada por la constitución política, este pensamiento es inalcanzable por el momento.



### **2.2.3.5. La participación electoral indígena**

La participación electoral por los pueblos indígenas es relativamente nueva en el Perú, esta parte de la población participa por primera vez como candidatos y electores en las Elecciones Municipales de 1983, participando de manera activa, la constitución de 1979 incluía la posibilidad de votar a las personas analfabetas, sin embargo, en 1980 pocos fueron los que acudieron a las urnas a votar, ya que la mayoría no tenía libreta electoral siendo indispensable para ello. (Paredes, 2015)

En el Perú la distribución de los derechos y deberes políticos no se nos ha transmitido de manera igual, esto es por diversas causas tales como, clases sociales, genero, o pertenecer a una etnia etc. La infraestructura política que tenemos aún vigente, mantiene un peso bastante importante, no solo en el ejercicio efectivo de la ciudadanía, sino que también ha predominado de manera considerable en los niveles de desigualdad universal en el Perú.

Sin embargo, estos resquicios preexistentes a día de hoy, se han transformado en un valor positivo de identidad. Sociedades como la nuestra donde existe una variedad de culturas, es necesario diferenciar entre igualdad y diversidad cultural, en ese sentido la “ciudadanía diferenciada” nace para sostener la igualdad a la que todos tenemos derecho, tomando en cuenta las particularidades que tenemos, ya que la plena utilización de nuestros derechos como ciudadanos solo es alcanzado en la medida que exista un arraigo sociocultural o formar parte de un grupo o comunidad político. De tal forma al hablar de derechos diferenciados, “la ciudadanía plena implica, además de las dimensiones civil, política y social, una dimensión identitaria que exige la diferenciación de derechos en función de la pertenencia a determinado grupo”. (Robles Mendoza, 2004)



Partiendo de este punto la justicia no requiere suprimir las diferencias, sino hacer lo opuesto promover el respeto, en esta dimensión identitaria de la ciudadanía, es la que fuerza a que el derecho se afine en función de las formas de vida, de las comunidades que conforman el estado, entonces podemos observar que existe una diferencia entre el primero y el segundo modelo, puesto que en este último podemos observar la inclusión de las identidades en la normativa jurídica.

Por todo lo anterior señalado podemos referir que la participación de las organizaciones indígenas, así como los derechos individuales y colectivos deben ser estimuladas por medio de las políticas públicas, en el que respeten su propia forma de involucrarse y participar, en esta directriz (Arpasi Velasquez, 2005), señala que en las comunidades nativas, es donde se originan las bases de una apreciación indígena de la ciudadanía política en el Perú, común a los habitantes, shipibo el cual se encuentra vinculado al mismo tiempo, a la actividad de los derechos políticos de los líderes de comunidades indígenas y a su experiencia y participación en las asambleas colectivas, ello se debe entender con relación a la diferencia que se hizo acerca de la participación política y la participación electoral. De esta manera las comunidades indígenas y pueblos originarios en cuanto a la participación política va mucho más allá que la participación electoral.

Así mismo es necesario conceptualizar que la ciudadanía que ejercitan las comunidades indígenas, al igual que sus culturas, no es inamovible ni es de gran cohesión, sino que se halla en constante cambio y estructuración según el entorno, de ahí que la exigencia de sus derechos pueda variar, de esta manera en un comienzo los pueblos indígenas tuvieron como primera demanda que fueron el reconocimiento de sus territorios y posteriormente la participación y dialogo con el gobierno. En la década de



los noventa aflora una demanda por una ciudadanía doble, la nacional y étnica. Cambiándose de esta manera el discurso de integración. A pesar que nuestra legislación peruana reconoce a las comunidades nativas y comunidades campesinas como tal aún resulta muy complicado establecer si un candidato es o no indígena.

#### **2.2.3.6. En el Perú cuantos y quienes son indígenas**

Pajuelo (2006) señala que se consideran tres puntos de análisis, para la cuantificación y la identificación de los pueblos indígenas en el Perú, siendo estas: a) la profundidad de la condición indígena y el uso estigmatizado en la sierra peruana b) las complicaciones de la cuantificación étnica; c) la valoración del peso estadístico y la representación territorial de la población indígena. (Del Aguila, 2012)

**a) la profundidad de la condición indígena.** - A nivel internacional la OIT través del convenio 169 propone una definición que ha ganado una gran aceptación, señalando lo siguiente:

Los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, como parte de ellas Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2007)

Aun no se adopta una postura que sea capaz de englobar la condición indígena, y en general étnica, de las personas y/o comunidades, entre otras razones, básicamente esto se debe a el término "indio" e "indígena" por su uso común, encontrándose tras ella una historia bastante extensa que nos sitúa en el periodo de la temprana colonización



europea en los territorios americanos (A fines del siglo XV e inicios del XVI). La cual fue adoptada por mucho tiempo como el pilar primordial de los sistemas de opresión étnica, hasta hace poco fue imperante en sociedades como el Perú y demás estados andinos. Al día de hoy sigue manejando esos términos "indio" e "indígena" utilizándose con frecuencia, pero de manera elusiva.

La particularidad que tiene el Perú, hace que sea muy difícil identificar el origen étnico de las personas, debido a su acentuada estigmatización asociada a su naturaleza indígena. Estas situaciones influyen también a la hora de realizar categorizaciones censales o estadísticas, en las que nos pueda dilucidar sobre las características étnicas de la población, en particular si se trata de campesinos indígenas, una narración concreta nos puede ayudar a entender este entramado. (Diez Hurtado, 2003)

El antropólogo Enrique Mayer en el año 1970 se formuló lo siguientes interrogantes ¿Cómo es que los peruanos identifican a los indios? Después de realizar un detallado estudio acerca de la relación interpersonal entre indios y mestizos, ante las complicaciones para encontrar una respuesta, Mayer imagina un dialogo entre dos personas:

- **¿De dónde es Ud?**

- De provincias

- **¿De qué región?**

- Del centro

- **¿De qué departamento?**



- Huánuco

- **¿Del mismo Huánuco?**

- No, del campo.

- **¡Ah!, ¿Cómo se llama el lugar?**

- Ñuñunñahui

- **¡Indio Bruto!**

De esta manera se aclara el conflicto que se tiene para identificar a los denominados "indios" entre los ciudadanos peruanos, concretamente por la suspicacia que se ve por parte de los campesinos andinos, ante la posibilidad de ser reconocidos mediante dicha calificación. Sucede que en la sierra peruana la reticencia a "indio" e "indígena", irreflexivamente alude al significado humillante, también hace referencia a una connotación de pobreza, carente de educación y aislamiento geográfico. Claramente hace notar una distinción de clase social, económico, cultural, étnico y sin dejar de lado el ámbito geográfico entre los ciudadanos.

Se concluye que en la sierra peruana es sumamente complicado saber quién es indígena, dado que este término es utilizado con un fuerte estigma para denigrar y calificar a los más pobres, menos poderosos, menos civilizados, menos educados. Las asignaciones étnicas, son sumamente volátiles y difusas, resultan ser expresión de los cambiantes contextos socioculturales, en la que se da una interacción entre sujetos. Así de esta manera si alguien era calificado de mestizo en una comunidad rural, era tratado de indio o indígena en la capital de distrito, de la misma forma los mestizos de dicha zona eran tratados como indígenas en la capital de provincia. (Degrori Caso, 1992)



**b) Las complicaciones de la cuantificación étnica.** - En las últimas décadas ha aumentado la necesidad de detallar por medio de instrumentos el cerco para precisar la pertenencia étnica. La labor de contabilizar a los indígenas a desplazado esfuerzos por parte de las organizaciones internacionales, el estado y entidades privadas, al mismo tiempo ha crecido el interés por parte de la comunidad académica, con respecto de qué tipo de criterios se debe tomar en cuenta para su identificación y cuantificación de los indígenas. (Jurado Nacional de Elecciones, 2012)

Desde hace mucho tiempo fueron dos los criterios que instituyeron la base de la tipificación: la "raza" y la lengua. En muchos censos la particular característica que tuvieron en cuenta fue el criterio racial, desde la época colonial hasta inicios del siglo XX siendo abandonado progresivamente en virtud a la inexistencia de las llamadas "razas".

Estableciéndose de esta manera el criterio lingüístico como primordial para la identificación de las contradicciones étnicas, al tomar este criterio como base, debe ser complementado con interrogantes adicionales. No es suficiente preguntar sobre la lengua materna debido a la disminución progresiva y desuso de la lengua indígena, visto de esa forma, es necesario realizar preguntas complementarias para emparejar con el idioma materno y obtener resultados más precisos. Entre estas interrogantes podemos mencionar los siguientes. a) cual es el idioma hablado por sus padres y abuelos; b) que idioma hablan diariamente en el hogar.

A día de hoy no son los únicos criterios que se manejan, existen otros criterios de los cuales podemos mencionar los más relevantes:





- Autoidentificación o autorreconocimiento. Durante los últimos años, este criterio está siendo considerado con mayor frecuencia, entre otras razones debido al evidente incremento de la reivindicación de la pertenencia étnica en diversas regiones del mundo y la constitución de movimientos indígenas. Para la consideración del autorreconocimiento étnico por parte de los organismos oficiales encargados de los censos, ha sido muy importante la labor de la OIT, sobre todo a través de la formulación del Convenio 169, el cual señala la importancia de dicho criterio.
- Ubicación geográfica. Este criterio permite complementar la información referida al uso lingüístico y al autorreconocimiento o autoidentificación, considerando la variable territorial estrechamente vinculada a la existencia de muchas poblaciones indígenas. Sobre todo, para los casos de comunidades y pueblos que, de manera consuetudinaria y de acuerdo a sus costumbres tradicionales, usufructúan determinados territorios o ecosistemas desde hace mucho tiempo.
- "Color"/rasgos fenotípicos. Este criterio se utiliza para los casos de poblaciones que mantienen características fenotípicas específicas, las cuales muchas veces constituyen una de las fuentes de su autorreconocimiento e identidad, sobre todo en ausencia de elementos como el idioma. Es el caso de muchas poblaciones afrodescendientes en distintos países, entre ellos el Perú.

El cambio de los criterios tomados para la identificación de los indígenas, por parte del gobierno, organizaciones indígenas, y la comunidad académica van de la mano entorno a la identificación indígena y la etnicidad universal. Desde una perspectiva enfocada en los conceptos raciales, pensamiento que fue dominante hasta mediados del siglo XX, la cual se fue convirtiendo en una comprensión de relieve cultural e histórico



de dicho concepto, enfocándose en la concepción de pueblos indígenas, avalado por el convenio 169 de la OIT. (Nohlen, 2014)

**c) La valoración del peso estadístico y la representación territorial de la población indígena.** - En el Perú se ha avanzado de manera significativa con respecto a la identificación de los pueblos indígenas, la encuesta nacional que se llevó a cabo por primera vez en el año 2000 denominada auto identificación étnica. Desde ese momento los censos nacionales fueron cambiando progresivamente, en la que se tomaba en un inicio como característica la categorización racial, que fue dominante hasta hace un tiempo atrás, por otra parte, el criterio que se tomaba para su identificación étnica era la lengua materna. Solo hace poco se utiliza nuevos instrumentos para censar, tales como: Encuesta Nacional de Hogares ENAHO, el cual consintió ir un paso más allá en la recolección de datos, incluyendo variables adicionales, y permitiéndole recabar una información más amplia, este proyecto fue uno de los más ambiciosos que se utilizó para la identificación de Hogares indígenas que se llevó a cabo en el Perú. (Padilla Guillermo; Ospina Josue; Reyes Francisco., 2011)

A pesar que la legislación nacional reconoce las “comunidades nativas y comunidades campesinas” es complicado reconocer si un candidato es indígena o no.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el III Censo de Comunidades Nativas 2017; según el último Censos Nacionales realizado en el año 2017 que se ejecutó del 23 de octubre al 6 de noviembre. En el Perú existen más de nueve mil comunidades nativas y campesinas y más de 9 mil comunidades nativas y campesinas. Esta institución dio a conocer que en el III Censo de Comunidades Nativas y el I Censo de Comunidades Campesinas, en el país fueron censadas 9,385 comunidades, de las cuales 2,703 son nativas y 6,682 campesinas. Y los resultados del



III Censo de Comunidades Nativas revelaron que en las 2,703 comunidades se registró una población de 418,364 personas, estas comunidades declararon pertenecer a 44 pueblos indígenas u originarios, ubicados en el ámbito de la selva y ceja de selva de 11 departamentos. En el departamento de Loreto fueron censadas 1,170 comunidades nativas, Ucayali 383, Amazonas 362, Junín 285, Pasco 183, San Martín 134, Cusco 100, Madre de Dios 37, Huánuco 22, Cajamarca 17 y Ayacucho 10. Además, según el tamaño de la población censada en las comunidades, Loreto alberga 147,398 personas, Ucayali 52,633, Amazonas 58,166, Junín 79,743, Pasco 23,412, San Martín 27,300, Cusco 18,040, Madre de Dios 5,276, Huánuco 4,307, Cajamarca 1,217 y Ayacucho 872”, precisó la entidad. Asimismo, de acuerdo a los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017, de los 44 pueblos indígenas u originarios declarados, el pueblo Ashaninka concentra el mayor porcentaje de comunidades nativas con 19,24 % (520), Awajún 15,50 % (419) y Kichwa 11,65 % (315 comunidades). Por el contrario, los pueblos indígenas u originarios que presentan el porcentaje más bajo (0,04 %) de comunidades nativas son Resígaro, Quechuas, Marinahua, Jíbaro, Chapra y Chamicuro (1 comunidad en cada caso); le siguen Arabela, Kakinte, Nahua y Ocaina (2 en cada caso) y concentran el 0,07 %. Lenguas nativas, en las 2,703 comunidades nativas censadas existen 40 idiomas o lenguas indígenas u originarias hablados con mayor frecuencia, según lo manifestado por el Apu, presidente/a o jefe/a de la comunidad, al momento de ser censados, estas lenguas que se hablan con mayor frecuencia en las comunidades son el Ashaninka en 519 (19,23 %), el Awajún en 419 (15,50 %), el Kukama Kukamiria en 216 (7,99 %) y el Quechua en 210 comunidades (7,77 %).

Siguiendo los datos del último censo que se realizó el año 2017 podemos notar que se tiene instrumentos más completos para recaudar mayor información, revelando que se utilizó, La Cedula Censal que es única, formada por (5) secciones y (14)



preguntas de transcripción sobre la ubicación geográfica y (47) preguntas concernientes a variables demográficas, económicas y sociales. La metodología utilizada para censar a las comunidades indígenas, en si fue, el empadronamiento en el lugar geográfico en el que se dispuso la inamovilidad de la población para tener una mayor precisión para la recolección de la información (INEI 2018).

### **2.2.3.7. Cuota de comunidades nativas y pueblos originarios**

El reconocimiento sobre la participación de las comunidades nativas y pueblos originarios básicamente se dio por la presión de los entes internacionales, para que se desarrolle un marco normativo de carácter internacional con relación a ese tema, a razón de esto se ratificó el convenio 169 de la OIT por el estado peruano, y más adelante la Declaración de las Naciones Unidas acerca de los derechos de los pueblos indígenas, dando lugar al consenso y la exigencia de los derechos étnicos, en la legislación nacional. El sistema nacional da anexo no solo la participación política sino también la representación de las comunidades indígenas en las cuotas electorales. (Del Aguila, 2012)

La ley de comunidades indígenas y pueblos originarios ha sido aplicada en el periodo 2002 en regiones y municipalidades provinciales tal como ha sido mencionado en acápites anteriores, estableciéndose de esta manera el sistema de cuotas electorales, señalando que la lista electoral de candidatos tiene que ser conformada por un 15% de personas indígenas, entonces para que exista una plena representación por parte de las comunidades indígenas y pueblos originarios se debe de respetar, sus propias formas de elección de sus representantes para así integrarse mejor en el proceso electoral.



De esta manera podemos notar que en los últimos periodos se da una mayor participación de sus miembros de comunidades indígenas en los gobiernos locales como regionales, la participación puede ser como delegados, funcionarios o como autoridades elegidas en elecciones. De esta manera el cuadro político de los distritos, provincias y regiones del Perú, se hallan en un continuo cambio, gracias a que pudieron acceder al poder estos sectores antes olvidados (ONPE, 2011)

### **2.2.3.8. La cuota de comunidades nativas y pueblos originarios en las elecciones regionales y municipales 2018**

En el año 1998 se promueve la aplicación de la cuota electoral, dando inicio a la cuota de género, más adelante en el periodo 2002 se implementa la cuota de comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos originarios, de la misma forma se efectúa la cuota de jóvenes en el año 2006. El Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales y Regionales del año 2018 es aprobado mediante la resolución N.º 0082-2018-JNE del 7 de febrero del 2018. Donde se detalla la cuota electoral y se busca la participación política de los pueblos indígenas, a través de aspiraciones a cargos públicos por votación, esta cuota requiere de un 15% de candidatos/as en las inscripciones a consejo regional o concejo provincial, sean representantes de comunidades nativas, comunidades campesinas o pueblos originarios Jurado Nacional de Elecciones (JNE, 2018)

### **Zonas de aplicación de la cuota indígena Elecciones Regionales y Municipales 2018**

El Convenio 169 establece que *“Los gobiernos deberán establecer los medios a través de los cuales los pueblos indígenas puedan participar libremente... en la*



*adopción de decisiones en instituciones electivas*”. (Convenio 169 – OIT, Art. 6), por lo que se emitió la Resolución N° 0089-20218-JNE del 7 de febrero del 2018, donde en su artículo tercero establece el número de candidatos para la aplicación de cuota de representantes de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios para las Elecciones Municipales 2018, como se detalla:

En 20 departamentos: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, de los cuales 131

**Tabla 1****Candidaturas por cuota indígena ERM 2018 consejerías regionales**

REGIÓN	Nº TOTAL DE	Nº CANDIDATURAS	%
	CANDIDAT URAS	INDÍGENAS	
Amazonas	32	18	56.3
Ancash	230	111	48.3
Apurímac	78	29	50.0
Arequipa	126	62	49.2
Ayacucho	117	52	44.4
Cajamarca	48	24	50.0
Cusco	204	102	50.0
Huancavelica	88	43	48.9
Huánuco	223	86	38.6
Junín	84	38	45.2
Lambayeque	48	31	64.4
Lima	70	37	52.9
Loreto	255	112	43.9
Madre de Dios	167	54	32.3
Moquegua	75	26	34.7
Pasco	36	20	55.6
Puno	110	53	48.2
San Martín	90	40	44.4
Tacna	71	38	53.5
Ucayali	126	52	41.3
<b>Total</b>	<b>2,278</b>	<b>1038</b>	<b>45.6</b>

Fuente: SIJE/JNE. Cifras al 13 de agosto de 2018,

Postulantes a consejerías regionales es de 1038 por cuota indígena.

- La mayoría (764) se ubica en la segunda mitad de la lista, lo que reduce sus posibilidades de ser electos/as.
- El 48.4% son mujeres.



**Tabla 2**

**Candidaturas por cuota indígena ERM 2018 regidurías provinciales**

REGIÓN	Nº TOTAL DE	Nº CANDIDATURAS	%
	CANDIDAT URAS	INDÍGENAS	
Amazonas	216	131	60.6
Ancash	1,476	342	23.2
Apurímac	535	132	24.7
Arequipa	665	143	21.5
Ayacucho	745	160	21.5
Cajamarca	283	45	15.9
Cusco	1,313	303	23.1
Huancavelica	484	111	22.9
Huánuco	959	230	24.0
Junín	861	170	19.7
Lambayeque	99	18	18.2
Lima	142	38	26.8
Loreto	859	192	22.4
Madre de Dios	266	55	20.7
Moquegua	161	38	23.6
Pasco	270	64	23.7
Puno	1,237	310	25.1
San Martín	837	185	22.1
Tacna	95	22	23.2
Ucayali	428	111	25.9
<b>Total</b>	<b>11,931</b>	<b>2800</b>	<b>23.5</b>

*Fuente: SIJE/JNE. Cifras al 13 de agosto de 2018.*

Entonces para inscribir la lista de candidatos, para consejeros regionales y cumplir con la cuota electoral, de comunidades nativas y pueblos originarios, es de suma importancia que las organizaciones políticas determinen quien de sus aspirantes son de comunidad indígena,

Desde que votaron por primera vez los indígenas amazónicos allá por el año 1983 hasta el año 2010 se tenía un registro total de 101 alcaldes indígenas, 12 en el





ámbito provincial, y 89 en el recinto distrital. Sin embargo, estas cifras no constituyen un número alto, esto nos mostraría que nos encontramos frente a un promedio de alcaldes elegidos de alrededor de 10 a 12 en promedio por proceso electoral, visualizando estas cifras podemos ver que aún es baja, si tomamos en consideración que, en 23 distritos, la mayoría la compone la Amazonia Peruana (Varese, 1974)

Así mismo en las elecciones que se llevaron a cabo en el periodo 2014 solo han sido elegidos 16 consejeros y consejeras indígenas, en dichas elecciones la cuota indígena se designó a 18 departamentos y 92 provincias. A pesar de la prevalencia de la cuota indígena esta no ha logrado alcanzar las cifras que se esperaban, entonces podemos notar que las cifras de autoridades electas resultan ser bastante bajas si tomamos en cuenta que, en por lo menos 23 distritos de la Amazonía peruana, la mayor parte de la población es indígena.

Podemos ver claramente que la normativa establece ciertos parámetros en cuanto a la participación de la cuota nativa.

La Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales establece que la relación de candidatos titulares al Gobierno Regional, debe de considerar los siguientes requisitos:

1. No menos de un treinta por ciento (30%) de hombres y mujeres.
2. No menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad.
3. Un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios en cada región donde existan, según lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.



Sin embargo, estas características son muy diferentes, cuando nos referimos al tema de género y de jóvenes, proporción, se trata de una equivalencia en el cuadro departamental, en cuanto a la cuota nativa para comunidades campesinas y pueblos originarios es aplicado en ciertas provincias puntuales, el cual implica un aumento numérico de consejerías regionales. Entonces podemos señalar que en estas provincias los candidatos inscritos como "nativos", se presentan para consejerías adicionales.

EL Jurado Nacional de Elecciones ha determinado el número preciso de cada concejo regional, diferenciando el consejero "directo", uno por provincia, del consejero "adicional" comunero. Para el 2018, la Resolución N° 88-2018 del 7 de febrero de 2018, estableció un número de 127 consejerías adicionales, 55 por criterio poblacional y 72 por la cuota de representación de las comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios, distribuidos en 20 regiones y 69 provincias.

### **El sistema de la cuota electoral indígena: problemas y limitaciones**

En el Perú, se viene empleando el sistema de la cuota electoral en la población indígena desde el año 2002 a partir de Ley 27734; sin embargo, esta norma no se está cumpliendo con su finalidad, el cual es tener una mayor participación y representación de la ciudadanía indígena, en el ámbito de gobierno.

Según la Carta Magna de 1993 en su artículo 2, inciso 19 reconoce la pluralidad étnica y cultural de la nación; sin embargo, esta pluralidad solo podemos notarlo en la música, danzas y la comida, esta diversidad no se da en la representación política ni institucional del Estado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política, precisa que la ley debe establecer porcentajes mínimos para hacer



accesible la representación de comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los concejos municipales. Una de las disposiciones que el Estado peruano toma es la Ley 27734 del año 2002, que modifica el artículo 10 de la Ley N° 26864. Con la que promueve la representación de las comunidades indígenas en las instancias de gobierno local y regional, la Ley 27734 instituye un sistema de cuotas, en el que establece que tienen que ser por lo menos un 15% en la lista electoral de indígenas, esto solo se dará en los lugares donde exista población indígena, después de casi dos décadas este dispositivo no parece haber cumplido su finalidad, de contar con una mejor representación de la población indígena en las instancias de gobierno. Lo cual ha terminado convirtiéndose en un problema complejo. (Paredes, 2015)

En primer lugar, podemos notar que los demás sistemas de cuotas establecida en la legislación electoral, como los de género y juventud, consiste en establecerse en la lista de aspirantes mas no en la de autoridades electas, para alcanzar un resultado más provechoso se tiene que determinar un número de escaños preestablecidos, como sucede en otros países, entre todos los países que tienen normas similares el Perú es el único que lo usa de esta forma, no llegando a garantizar la elección de los aspirantes jóvenes, mujeres o indígenas.

En segundo lugar, porque no existe una perspectiva lucida y adecuada para su aplicación, resulta que, en muchos casos, específicamente en las elecciones regionales, está sujeto a la decisión de los Jurados Electorales Especiales o a la decisión que tome el Jurado Nacional de Elecciones.

En tercer lugar, tenemos el resultado que este sistema a creado por decirlo de alguna manera, dando lugar a los denominados “candidatos de relleno” como popularmente es llamado, situando a los participantes indígenas en lo último de la lista,



aun llegando a ganar las elecciones a causa de, la cifra repartidora, los participantes que se encuentra en lo último de la lista no alcanzan a ser elegidos, y por último el que llega a ser elegido casi siempre suele ser una mujer joven indígena que cumple con todo los requisitos de la cuota exigidos por la ley, burlando de esta manera la normativa.

Finalmente, este sistema ha ayudado a disminuir la participación de los pueblos indígenas, antes de la existencia de las cuotas, pocos eran los partidos que invitaban a participar en sus listas a candidatos indígenas, y cuando lo hacían es porque tenían una razón bastante clara. Ahora todos los partidos están obligados a incorporar a participantes indígenas de manera obligatoria, logrando que los electores disgreguen sus votos entre sus conocidos, y de esa manera debilitar su posición y representación.

## **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

### **2.3.1. Comunidades campesinas**

Las Comunidades Campesinas, así como las Comunidades Nativas son instituciones históricas en el Perú. Están conformadas por un grupo de personas que obran como sujetos de una comunidad, que tienen un interés en común o comunitario, cuyo inicio se halla en los pueblos originarios, denominados “indígenas” que habitaron por primera vez el territorio peruano, en el pasado a esta institución se le llamaba *ayllu*.

Actualmente estas comunidades o pueblos residen en los sectores rurales y áreas urbanas. No obstante, el origen legal de los nombres de comunidades campesinas y comunidades indígenas, están asociadas a los sectores rurales, se les vincula generalmente a las comunidades campesinas, con la población que se encuentra en los territorios del sur del Perú, de la misma forma se les identifican a las comunidades nativas, con la población situada en la Amazonia peruana. (Placencia, 2017)



### **2.3.2. Igualdad ante la ley**

La igualdad es un principio jurídico, que instituye un conjunto de derechos, deberes y garantías comunes, otorgada a todas las personas, de una determinada sociedad, se descarta, por tanto, cualquier tipo de discriminación ya sea (religiosa, étnica o de género etc.) significa entonces que la ley no discrimina a las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos indica en su artículo N° 7 que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). No obstante, este principio aparece en la carta magna de muchos países, pero no se cumple, siendo a veces un simple formalismo y no la realidad, en tendiéndose entonces que la democracia tiene como base la igualdad de las personas ante la ley.

### **2.3.3. Cuota nativa**

En la normativa peruana, la denominada “cuota nativa” es utilizada sobre la lista de candidatos que aspiran a integrar los consejos regionales como los consejos municipales provinciales, así mismo, la Ley de Elecciones Regionales como la Ley de Elecciones Municipales, hacen mención taxativamente que la cuota, toma en consideración a “representantes de Comunidades nativas y pueblos originarios”, desplegando de esta forma el artículo 191° de la Carta Magna en la que determina que la ley instaure porcentajes mínimos para ser asequible la representación de comunidades nativas y pueblos originarios, a estos niveles del gobierno, esta normativa fija un porcentaje del 15% como mínimo, en estas listas (Pinedo Bravo, 2010)



#### **2.3.4. Participación política**

La participación política es tomada en cuenta por bastante tiempo, por su expresión más tradicional el voto. No obstante, el voto solo representa uno más de los muchos otros recursos de los que dispone el sujeto para participar en el mundo político, se define a la participación política como “el comportamiento que afecta o busca afectar las decisiones del gobierno” (Nohlen, 2014)

Así mismo, se tiene que la participación política es un elemento de los sistemas democráticos, definiéndola como “toda actividad de los ciudadanos que está dirigida a intervenir en las designaciones de los gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal”. Es por esto que la participación política está vinculada al momento de crecimiento de la idea de soberanía tradicional, estas formas de participación van desde el sufragio hasta grandes procesos de acción colectiva. (Padilla Guillermo; Ospina Josue; Reyes Francisco., 2011)

#### **2.3.5. Representación política**

La participación política es uno de los factores más importantes de la política actual, se entiende por el término representar “actuar o hablar por cuenta o en nombre de otro”. Por otra parte, el término representar significa “reflejar una realidad”. Por consiguiente, el primero de las dos terminologías hace alusión a la teoría del estado liberal moderno, en tanto que el segundo – al unirse al primero – hace mención a los estados propiamente democráticos (Paredes, 2015)

Robles señala que la representación indica actuar en interés o en nombre de alguien. Sin embargo, si hablamos de la política la representación involucra algo más, esto consiste en que los gobernantes que representan a una población tienen la



obligación de velar por el bien común de esa sociedad, es decir, las personas elegidas por su comunidad, tienen el deber, la responsabilidad de gobernar, y resguardar los intereses de la comunidad, hablamos entonces de la representación política. (Robles Mendoza, 2004)

### **2.3.6. Comunidades nativas**

Las comunidades nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso Decreto - Ley 22175).

### **2.3.7. Pueblos indígenas**

Los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.



## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y METODOS

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación corresponde a un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, dado que, para determinar el primer y tercer objetivo específico se ha realizado un análisis cualitativo de la participación y representación de la cuota indígena de la región de Puno, para ello se ha analizado la actual regulación normativa de los procesos electorales centrándose en determinar si la legislación vigente resulta eficaz o no para garantizar una representación sustantiva de la cuota indígena en nuestra región.

Asimismo, para determinar el segundo objetivo específico, se ha realizado un análisis cuantitativo consistente en la recolección y análisis de datos referidos al conocimiento por parte de los ciudadanos respecto a la participación y representación sustantiva de la cuota indígena.

Además, para el enfoque cualitativo (*primer y tercer objetivo*) se han utilizado los métodos de interpretación jurídica y deducción de resultados, de igual forma para el enfoque cuantitativo (*segundo objetivo*) se han utilizado los métodos de observación y medición, utilizándose como instrumentos la encuesta y las fichas de análisis de contenido.

Asimismo, se han utilizado los siguientes métodos:

- El método inductivo – deductivo: El primero, utilizare para realizar el trabajo de campo, una abstracción los aspectos (variables) relacionados con problema de investigación. El segundo, me permitirá realizar





generalizaciones y conclusiones en base a las relaciones y comportamiento de las variables de nuestro estudio.

- **Análisis y síntesis:** El análisis se utilizará para examinar por separado los diversos aspectos (variables) relacionados con nuestro objeto de estudio. La síntesis me ayudara a integrar los diversos aspectos analizados para luego arribar a manera de síntesis a conclusiones sintéticas sobre el comportamiento de las variables en estudio.
- **Método dogmático,** siendo la misma un método constructivo del sistema de interpretación jurídica que tiene tres pasos; (i) análisis gramatical (exégesis del texto legal), esto hace referencia a la interpretación literal, (ii) descomposición del texto legal hasta llegar a los elementos primarios ('ladrillos' del futuro edificio), esto hace referencia a la fase de análisis donde se descompone el texto legal en sus unidades mínimas, (iii) Construcción del sistema (con los ladrillos), ello se refiere a la fase de interpretación a la construcción del texto legal de acuerdo al caso concreto". (Zaffaroni, 2009)

### **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE INVESTIGACIÓN**

Para la verificación del segundo objetivo se ha recurrido en lo particular a la elaboración de encuestas a los ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno y se ha obtenido información oficial del INEI – Puno sobre el total de la población de las trece provincias de la región de Puno, conforme al detalle siguiente:

**Según censos 2017- INEI, las provincias del departamento de Puno, tienen la siguiente población:**



- San Román con 307 417 habitantes
- Puno 219 494
- Azángaro 110 392
- Chucuito 89 002 habitantes
- Carabaya 73 322
- Melgar 67 138
- El Collao 63 878
- Huancané 57 651
- Sandia 50 742
- Lampa 40 856
- Yunguyo 36 939
- San Antonio de Putina 36 113
- Moho 19 753.

## **SOBRE LA ENCUESTA PARA DETERMINAR EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO**

### **3.2.1. Población**

Según información oficial del INEI, conforme al censo del año 2017 la población total de las provincias del departamento de Puno es 1 172 697 habitantes, no contándose con información estadística actualizada al año 2018.

### **3.2.2. Muestra**

Se ha utilizado el muestreo por conveniencia o intencionado. Al respecto John W. Creswell como se citó en (Vincenty Colon & Figueroa Iglesias, 2011) define al



muestreo con conveniencia como un procedimiento de muestreo cuantitativo en que el investigador selecciona a los participantes, ya que están dispuestos y disponibles para ser estudiados. Asimismo, el investigador no puede decir en confianza que los individuos son representativos de la población, sin embargo, la muestra provee información útil para responder preguntas e hipótesis. Para este caso la población que se ha escogido es de 200 pobladores, habiéndose practicado las encuestas en los principales lugares de mayor concurrencia de las trece provincias del departamento de Puno (mercados y plazas principales de las provincias).

**Tabla 3**

**Cantidad de ciudadanos encuestados en las 13 provincias de la región de Puno**

Provincias	Cantidad de encuestas
Puno	20
San Román	20
El Collao	16
Chucuito Juli	16
Azángaro	16
Melgar	16
Carabaya	16
Huancané	16
S.A. Putina	16
Yunguyo	16
Sandia	12
Lampa	10
Moho	10
<b>Total</b>	<b>200</b>

*Fuente: Elaboración propia.*



**Interpretación:** La tabla refleja la cantidad de ciudadanos encuestados en las trece provincias de la región de Puno. (Se aplicó la encuesta que se visualiza en el Anexo)

**Análisis:** Estos ciudadanos fueron encuestados aleatoriamente tanto en la zona rural como en la zona urbana.

### **3.2.3. Unidad de estudio para determinar el primer objetivo específico**

La unidad de estudio del primer objetivo: Consiste en el número total de candidatos entre alcaldes y regidores que han participado en las elecciones municipales del 2018, los mismos que corresponden a las trece provincias del departamento de Puno, siendo un total de 122 partidos políticos, y 293 candidatos entre alcaldes y regidores.

### **3.2.4. Unidad de estudio para determinar el tercer objetivo específico**

La unidad de estudio del tercer objetivo: Consiste en el desarrollo dogmático de los derechos fundamentales vulnerados por el artículo 10 de Ley N° 26864, el artículo 8 de la Resolución N° 0082-2018-JNE y el derecho a la igualdad previsto en el Artículo 2° inciso 2° de la Constitución de 1993.

### **3.2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

– **Para el segundo objetivo:**

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Encuesta	Cuestionario

– **Para el primer y tercer objetivo:**



**Técnica**

**Instrumento**

Análisis documental

Ficha bibliográfica

Interpretación de la norma

Fichas de resumen.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### **4.1. PRIMER OBJETIVO: Analizar el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo en la participación electoral de 2018 en las provincias del departamento de Puno.**

Los estudios sobre la participación política indígena son de larga data, sin embargo, la mayoría de estos se han orientado a comprender la participación de este sector desde los movimientos sociales que los han proyectado a fortalecer liderazgos individuales y, en algunos casos, alcanzar cargos de representación. Por otra parte, se debe tomar en consideración que la participación electoral de los pueblos indígenas es un hecho reciente que ocurre con la promulgación de la Constitución Política del Perú de 1979, en la cual se reconoce el derecho universal al voto, suceso que generó un incremento considerable en el padrón electoral. Antes de ello, la participación de los pueblos indígenas se encontraba restringida, Asimismo, se debe precisar que la llamada cuota nativa o cuota indígena empezó a regir en el Perú desde el 2002, por lo que la participación de los pueblos indígenas en los procesos electorales es mayor, sin embargo, no se ha conseguido que alcancen de manera significativa cargos de representación sustancial a nivel provincial, por lo que antes de analizar la participación de la cuota indígena en el departamento de Puno, se debe analizar la norma que regula esta.

##### **4.1.1. Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales 2018.**

El artículo ocho del capítulo dos del título uno de la resolución antes señalada prescribe:



## **Artículo 8.- Cuota de comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos originarios:**

**8.1.** Por lo menos el 15% de la lista de candidatos a regidores provinciales debe estar integrado por representantes de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios ubicados en la provincia correspondiente.

**8.2** A efectos de su inscripción como candidato, el ciudadano que pertenece a una comunidad nativa, campesina o pueblo originario, debe anexar la declaración de conciencia que sobre dicha pertenencia realice, ante el jefe, representante o autoridad de la comunidad. La declaración de conciencia debe estar suscrita por el candidato, así como por el jefe, representante o autoridad de la comunidad, o ser suscrita por el candidato ante el juez de paz competente. En la declaración de conciencia, se hace referencia sobre la existencia de la respectiva comunidad.

**8.3** La presentación de la declaración de conciencia, entendida como pertenencia a una comunidad nativa, campesina o pueblo originario, es un requisito subsanable.

Sobre el particular, Oscar Espinoza (2012) analiza las dificultades que presenta el sistema de cuotas electorales en los pueblos indígenas haciendo énfasis en la reducida eficacia de este, dado que el sistema de cuotas no ha garantizado mayor representación. Es decir, si bien las medidas de discriminación positiva promueven la participación, no se ha conseguido que los candidatos alcancen cargos de elección popular. Señala, además, que la cuota genera fraccionamiento al interior de las organizaciones indígenas



debido a la competencia que se produce entre candidatos que dejan de lado la agenda indígena.

Al respecto debo señalar que, si bien la cuota es un incentivo a la participación política indígena, se debe precisar que esta solo genera resultados exitosos cuando las organizaciones se encuentran fortalecidas e integradas, dado que la cuota indígena es un caso excepcional, siendo necesario que esta participación se consolide con el apoyo de las bases de las organizaciones políticas regionales y nacionales.

#### **4.1.2. La cuota indígena**

La participación electoral indígena ha presentado un proceso similar al de otros grupos históricamente excluidos, pero con la inclusión de la variable étnica en su devenir. Las cuotas electorales se han presentado como una alternativa para la promoción de la participación indígena en los comicios subnacionales. (Del Aguila, 2012)

Si bien en el Perú se presenta como pionero en la implementación de una cuota electoral indígena, sus efectos no han sido lo suficientemente positivos para este sector de la ciudadanía. En algunos países latinoamericanos se ha optado por otro tipo de acciones afirmativas para promover la inclusión como es la reserva de escaños en el Parlamento o la creación de circunscripciones especiales.

Es así que, en nuestro país, los criterios para determinar la condición indígena pasan por el derecho de la libre autodeterminación, es decir, el derecho de los pueblos e individuos a reafirmar su identidad cultural. Si bien los elementos para reafirmar la identificación indígena pueden parecer subjetivos, existen elementos concretos como la lengua materna, la residencia de origen en alguna comunidad nativa o campesina, entre





otros. No obstante, durante la implementación de la denominada cuota nativa el JNE presentó dificultades para identificar a los ciudadanos representantes de las comunidades campesinas, nativas y pueblos originarios.

El problema de origen radicó en la caracterización que hace la ley, pues esta hace referencia a comunidades nativas, campesinas y/o pueblos originarios. Estas múltiples denominaciones tienden a generar confusión por la diversidad de las categorías, sin embargo, un criterio básico es la denominación de pueblos indígenas. Por ello, en los procesos electorales se presentaron dificultades para identificación de los ciudadanos indígenas, problema que fue resolviéndose con la creación de la base de datos del Ministerio de Cultura, sin embargo, esta última no resuelve el problema en la actualidad.

#### **4.1.3. Participación de la cuota indígena en las elecciones de 2018 en las provincias de la región de Puno.**

La implementación de las cuotas electorales ha significado un evidente incremento en la participación de representantes de los pueblos indígenas en las listas de candidatos a las provincias del departamento de Puno. No obstante, su eficiencia en conseguir la representación no presenta los resultados esperados.

#### **Tabla 4**

#### **Participación de la cuota indígena en las elecciones de 2018 en las provincias de la región de Puno**



N°	PROVINCIA	PARTIDO POLÍTICO	PARTICIPACION DE LA CUOTA INDÍGENA	N° DE REGIDOR	REPRESENTACION DE LA CUOTA INDÍGENA
1	Chucuito - Juli	Gool	2	R-2 y R-10	1 (R-1)
		<b>Frente Amplio Para el Desarrollo del Pueblo</b>	<b>2</b>	<b>R-1 y R-8</b>	
		Alianza Para el Progreso	2	R-1 y R-11	
		Frente Amplio Justicia, Vida y Libertad	3	R-5, R-6 y R-10	
		Perú Patria Segura	2	R-4 y R-10	
		Poder Andino	2	R-4 y R-11	
		Mi carita	2	R-2 y R-5	
		Democracia Directa	2	R-6 y R-7	
		Acción popular	2	R-2 y R-4	
Moral y desarrollo	0	Improcedente			
2	El Collao	Gool	2	R-7 y R-8	1 (R-1)
		Poder Andino	2	R-6 y R-8	
		<b>Mi Casita</b>	<b>2</b>	<b>R-1 y R-9</b>	
		Moral y Desarrollo	2	R-1 y R-5	
		Frente Amplio de Justicia, Vida y Libertad	2	R-4 y R-9	
		Democracia Directa	2	R-5 y R-9	
		Frente Amplio para el Desarrollo	2	R-1 y R-7	
		Poder democrático regional	3	R-1, R-2 y R-3	
		<b>Siempre unidos</b>	<b>2</b>	<b>R-1 y R-7</b>	
Acción popular	3	R-3, R-4 y R-7			
3	Puno	Solidaridad Nacional	2	R-6 y R-8	1 (R-1)
		Frente Amplio para el Desarrollo	3	R-4, R-6 y R-11	
		Moral y Desarrollo	2	R-4 y R-9	
		<b>Mi Casita</b>	<b>3</b>	<b>R-8, R-10 y R-11</b>	
		Partido Democrático Somos Perú	2	R-9 y R-11	
		Avanza País	2	R-8 y R-9	
		Democracia Directa	2	R-6 y R-10	
		Perú Libertad	2	R-9 y R-10	
		Frente Amplio por justicia, Vida y Libertad	2	R-8 y R-11	
		Poder Andino	2	R-9 y R-10	
		Gool	2	R-9 y R-11	
		Unión por el Perú	3	R-2, R-8 y R-10	
		Partido democrático Regional	3	R-4, R-6 y R-9	
		Siempre Unidos	2	R-9 y R-11	
		Acción Popular	2	R-3 y R-11	
4	Yunguyo	<b>Mi Casita</b>	<b>2</b>	<b>R-1 y R-5</b>	1 (R-1)
		Poder Andino	2	R-1 y R-2	1 (R-1)
		<b>Gool</b>	<b>2</b>	<b>R-1 y R-2</b>	
		Frente Amplio	2	R-5 y R-6	
		Acción popular	2	R-5 y R-7	
		Poder Democrático Regional	2	R-2 y R-6	



5	Azángaro	Alianza para el Progreso	3	R-1, R-3 y R-5	
		Democracia Directa	3	R-2, R-4 y R-5	
		Poder Andino	2	R-4 y R-6	
		Frente Amplio para el Desarrollo para el Pueblo	2	R-6 y R-9	
		Moral y Desarrollo	10	R-1 al R-10	
		<b>Gool</b>	<b>2</b>	<b>R-7 y R-11</b>	<b>1 (R-7)</b>
		Acción Popular	2	R-7 y R-10	
		Mi Casita	2	R-4 y R-10	
		Alianza para el Progreso	2	R-9 y R-11	
		Poder Democrático Regional	2	R-7 y R-8	
6	Carabaya	Democracia Directa	2	R-4 y R-8	
		<b>Gool</b>	<b>2</b>	<b>R-5 y R-7</b>	<b>1 (R-5)</b>
		Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	2	R-5 y R-6	
		Poder Andino	2	R-4 y R-6	
		Acción Popular	4	R-2, R-3, R-5 y R-8	
		Moral y Desarrollo	3	R-5, R-7 y R-9	
		Mi Casita	1	R-7	
		Alianza Para el Progreso	2	R-4 y R-7	
7	Huanca né	Poder Andino	2	R-4 y R-6	
		<b>Mi Casita</b>	<b>3</b>	<b>R-1, R-5 y R-9</b>	<b>2 (R-1 y R-5)</b>
		Gol	3	R-7, R-8 y R-9	
		Poder Democrático Regional	2	R-8 y R-9	
		Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	1	R-3	
8	Moho	Democracia Directa	2	R-2 y R-4	
		Gool	2	R-2 y R-4	
		Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	2	R-2 y R-5	
		Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	5	R-1 al R-5	
		<b>Mi Casita</b>	<b>2</b>	<b>R-2 y R-5</b>	<b>2 (R-2 y R-5)</b>
		Acción Popular	3	R-2, R-5 y R-6	
9	San Antonio de Putina	Poder Andino	2	R-6 y R-7	
		Alianza para el Progreso	2	R-3 y R-6	
		<b>Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</b>	<b>4</b>	<b>R-1, R-6, R-8 y R-9</b>	<b>1 (R-1)</b>
		Gool	2	R-7 y R-9	
		Mi Casita	3	R-3, R-7 y R-8	
		Acción Popular	2	R-7 y R-9	
		Poder Andino	2	R-5 y R-7	
		Poder Democrático Regional	2	R-7 y R-8	
		<b>Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo</b>	<b>3</b>	<b>R-2, R-3 y R-7</b>	<b>2 (R-2 y R-3)</b>
		Democracia Directa	2	R-7 y R-8	
		Moral y Desarrollo	2	R-6 y R-9	
		Acción Popular	2	R-4 y R-5	
		<b>Mi Casita</b>	<b>2</b>	<b>R-3 y R-6</b>	<b>2 (R-3)</b>



10	Sandia	Poder Democrático Regional	2	R-2 y R-5	y R-6
		Gool	3	R-2, R-3 y R-5	
		Alianza para el Progreso	2	R-2 y R-3	
		Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	2	R-2 y R-4	
11	Lampa	Democracia Directa	2	R-5 y R-6	2 (R1 y R3)
		Gool	3	R-3, R-6 y R-9	
		Acción Popular	3	R-1, R-7 y R-8	
		Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	2	R-3 y R-8	
		Juntos por el Perú	4	R-3, R-4, R-5 y R-7	
		<b>Poder Democrático Regional</b>	<b>2</b>	<b>R-1 y R-3</b>	
		Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	2	R-2 y R-3	
Democracia Directa	<b>2</b>	<b>R-1 y R-5</b>	<b>2 (R-1 y R-5)</b>		
12	Melgar	Poder Andino	2	R-5 y R-6	
		Mi Casita	2	R-6 y R-9	
		Moral y Desarrollo	2	R-6 y R-7	
		Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad	9	R-1 al R-9	
		Acción Popular	2	R-5 y R-6	
		Alianza Para el Progreso	1	R-5	
		Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	2	R-2 y R-9	
		Gool	2	R-3 y R-4	
13	San Román	Mi Casita	3	R-9, R-12 y R-13	1 (R-1)
		Poder Andino	2	R-4 y R-9	
		Alianza Para el Progreso	2	R-7 y R-12	
		Perú Patria Segura	2	R-7 y R-13	
		Perú Nación	2	R-11 y R-13	
		Vamos Perú	3	R-5, R-7 y R-9	
		Todos por el Perú	2	R-6 y R-11	
		Frente Amplio para el Desarrollo del Pueblo	2	R-12 y R-13	
		Moral y Desarrollo	2	R-9 y R-12	
		Democracia Directa	2	R-2 y R-6	
		Acción Popular	2	R-7 y R-10	
		<b>Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</b>	<b>13</b>	<b>R-1 al R-13</b>	
		Avanza Perú	2	R-7 y R-13	
		Juntos por el Perú	2	R-9 y R-10	
		Partido Democrático Somos Perú	2	R-9 y R-12	
		Gool	2	R-4 y R-12	
Siempre Unidos	2	R-8 y R-9			
Unidos por el Perú	2	R-12 y R-13			

Fuente: JNE.

Elaboración propia



El cuadro presentado da cuenta de la participación efectiva de los pueblos indígenas a nivel de regidores de la región de Puno, observándose que, si bien existe un aumento sustancial de su participación, sin embargo, su representación no ha sido eficiente, dado que del cuadro se advierte que la mayor cantidad de regidores se encuentran en los últimos lugares de la plancha de regidores, advirtiéndose además que las provincias de Chucuito- Juli, Azángaro, Carabaya y San Román, no llegaron a obtener por lo menos el 15% de regidores que representan a las comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios y en la provincia de Puno no se ha tiene ningún regidor que represente esta cuota indígena, conforme lo establece la Resolución N° 0082-2018-JNE.

Al respecto,(Aragón Treller, 2012) señala: sin desconocer que se está viviendo un importante proceso de cambio y que se han dado avances significativos en relación con la participación política indígena en nuestro país, predomina cierto tono de fuerte insatisfacción entre quienes han trabajado los temas de la participación y representación indígena en las últimas décadas, mucha de esta insatisfacción tiene que ver con el modelo de ciudadanía vigente en nuestro país y con la naturaleza occidental de nuestra democracia representativa, así como con los límites del actual modelo electoral vigente, contextos que no es ajeno la ciudadanía del departamento de Puno.



## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Si bien se ha cumplido con el porcentaje de participación de la cuota indígena en el proceso electoral de 2018, del departamento de Puno, sin embargo, la intención de la participación de la cuota indígena en los procesos electorales, es tener representación sustantiva y estructural, y así poder generar políticas públicas a favor de las comunidades nativas, campesinas y/o pueblos originarios que representan.

Al respecto existen, principalmente, tres defectos que hacen, que la participación de la cuota indígena no consiga la representación sustantiva esperada.

**PRIMERO:** En este contexto un factor primordial que ha restringido el acceso de los candidatos indígenas (Regidores) es la ubicación en la que son designados en las listas de candidatos, siendo que estos se encuentran designados en los últimos lugares de las listas tal como se puede advertir del cuadro número uno, de tal forma que, esta cuota participativa no alcanzaría una regiduría, no existiendo una representación sustantiva, asimismo debo señalar que al no existir mandatos de posiciones en la ubicación de las listas, los candidatos de representan la cuota indígena son ubicados en puestos donde no tiene la oportunidad de alcanzar cargos, es decir son parte de una competencia desigual, sobre el particular, se tiene que en la ciudadanía vigente del departamento de Puno, existe mucha insatisfacción, la misma que tiene que ver con la naturaleza occidental de nuestra democracia representativa, aunado a ello en nuestra región se tiene cierta persistencia de la discriminación cultural y la escasa voluntad de quienes dirigen nuestra región para incorporar políticas de inclusión social en los procesos electorales.



**SEGUNDO:** Según la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales 2018, conforme al artículo 8, los ciudadanos que representan la cuota indígena solo deben anexar la declaración de conciencia, la misma que se encuentra suscrita por el candidato y un representante y/o autoridad de la comunidad, es más esta norma señala que esta declaración de conciencia es un requisito subsanable, al respecto debo precisar que esta norma no garantiza que los candidatos realmente sean parte de la representación indígena toda vez que esta declaración de conciencia puede ser manipulado, más aun cuando este único requisito para acreditar que un candidato representa la cuota indígena es subsanable, bajo estas circunstancias esta declaración de conciencia puede ser objeto hasta de falsificación no existiendo una norma de mayor precisión y rigurosidad para controlar que los candidatos realmente sean parte de la cuota indígena, de tal forma que la norma en cuestión es ineficaz, dado que el único requisito establecido para la identificación del candidato indígena es inadecuada, es más la Resolución N° 0082-2018-JNE, establece una cuota mínima, la misma que no garantiza la participación adecuada de la cuota indígena.

**TERCERO:** Por otro lado, existen otro factor a considerar siendo ello la accesibilidad para desplazarse en territorio indígena, dado que la mayoría de sus comunidades o centros poblados se encuentran en zonas rurales y periféricas donde muchas veces el desplazamiento requiere de vehículos para vía carrozable o vehículos de transporte fluvial, donde el alquiler de los medios de transporte y el combustible para desplazarse en esta clase de vehículos implica una inversión económica y de tiempo muy elevada y que en muchos casos genera desigualdades en la campaña en comparación con los candidatos no indígenas.



#### **4.2. SEGUNDO OBJETIVO: Determinar si los ciudadanos conocen la cuota de representación indígena.**

Para determinar este objetivo se ha realizado una encuesta a un grupo de la población de la región de Puno, seleccionando la población a través del muestro por conveniencia, siendo el total de la muestra 200 ciudadanos encuestados con las siguientes preguntas:

- 1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*
- 2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*
- 3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*
- 4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*
- 5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*
- 6. ¿En la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

Al respecto se ha realizado un análisis e interpretación de los resultados obtenidos con la encuesta realizada, conforme al siguiente detalle:

**Pregunta 1: ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?**

#### **Tabla 5**

**Ciudadanos que conocen y desconocen la Resolución N° 0082-2018-JNE**

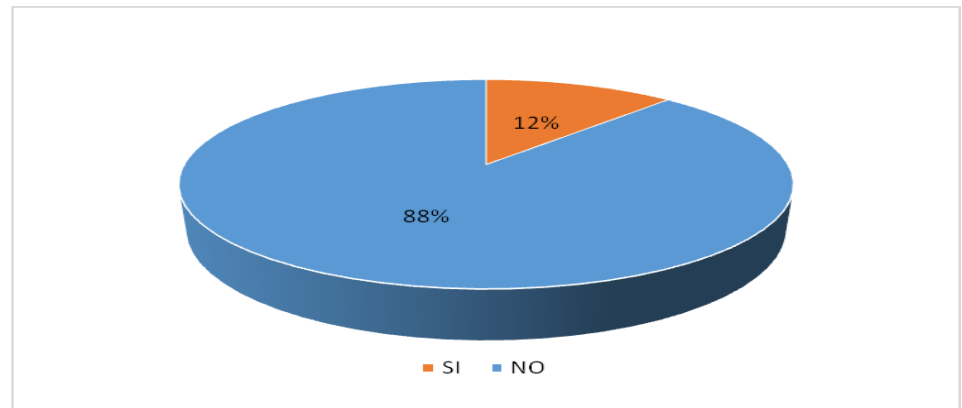


Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	24	12%
No	176	88%
Total	200	100 %

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 1**

**Representación gráfica de los Ciudadanos que conocen y desconocen la  
Resolución N° 0082-2018-JNE**



*FUENTE: Elaboración propia*

**Interpretación:** La grafica refleja que el 88% de ciudadanos encuestados en las trece provincias de la región de Puno, respondieron no tener conocimiento acerca de la resolución N° 0082-2018-JNE y el 12% contestaron si conocer el Libro la resolución N° 0082-2018-JNE.

**Análisis:** Uno de los factores para determinar el conocimiento de las normas en materia electoral es realizar el voto responsable, es decir informarse porque candidato elegir y que representa este, y según las estadísticas aparentemente la mayoría de ciudadanos de la región de Puno no tendrían conocimiento de las normas en materia

electoral.

**Pregunta 2:** ¿Conoce usted el sistema de cuotas en los procesos electorales?

**Tabla 6**

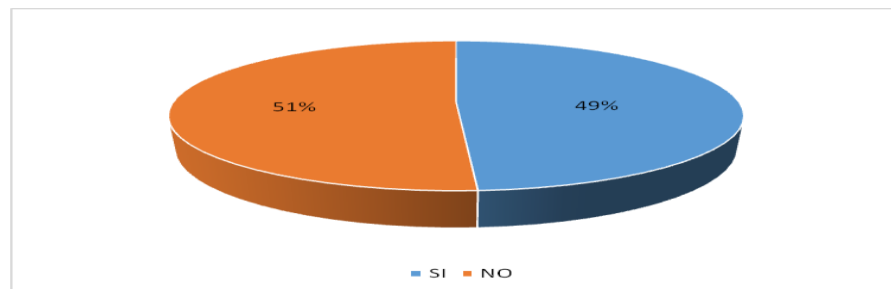
**Conoce usted el sistema de cuotas en los procesos electorales**

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	98	49%
No	102	51%
Total	200	100 %

**Fuente:** Elaboración propia

**Figura 2**

**Representación gráfica de los ciudadanos que conocen el sistema de cuotas en los procesos electorales**



**Fuente:** *Elaboración propia.*

**Interpretación:** La grafica refleja que el 51% de ciudadanos encuestados en las trece provincias de la región de Puno, respondieron no tener conocimiento del

sistema de cuotas en los procesos electorales y el 49% contestaron tener conocimiento sistema de cuotas en los procesos electorales.

**Análisis:** De acuerdo a la pregunta número dos, los ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno, han respondido, al menos un gran porcentaje tener conocimiento del sistema de cuotas en los procesos electorales.

**Pregunta 3:** ¿Conoce usted en qué consiste la cuota de representación indígena?

**Tabla 7**

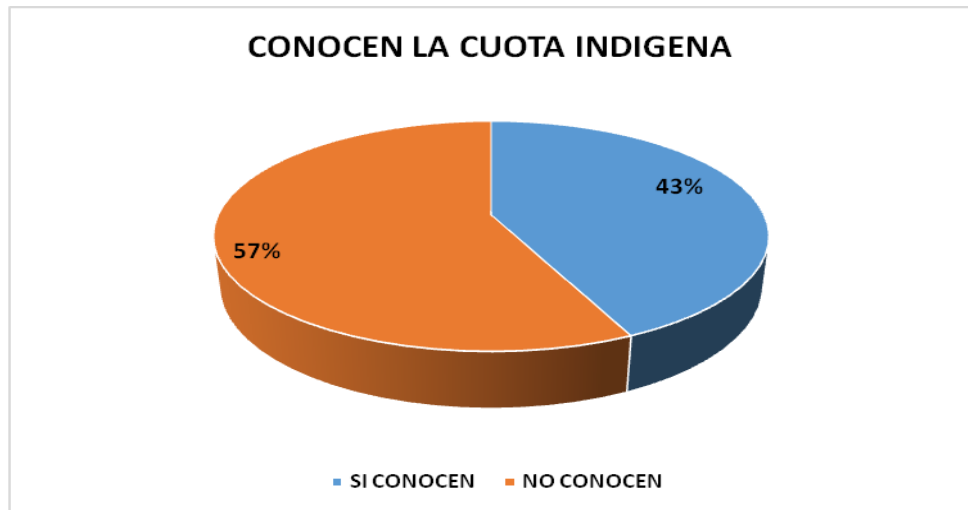
**Conoce usted en qué consiste la cuota de representación indígena**

<b>Provincias</b>	<b>Cantidad de encuestas</b>	<b>Si</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>No</b>	<b>Porcentaje</b>
Puno	20	9	45%	11	55%
San Román	20	6	30%	14	70%
El Collao	16	6	37.5%	10	62.5%
Chucuito	16	8	50%	8	50%
Juli					
Azángaro	16	7	43.75%	9	56.25%
Melgar	16	6	37.5%	10	62.5%
Carabaya	16	9	56.25%	7	43.75%
Huancané	16	7	43.75%	9	56.25%
S.A.	16	6	37.5%	10	62.5%
Putina					
Yunguyo	16	7	43.75%	9	56.25%
Sandia	12	5	41.67%	7	58.33%
Lampa	10	4	40%	6	60%
Moho	10	6	50%	4	50%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>86</b>	<b>43%</b>	<b>114</b>	<b>57%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 3**

**Representación gráfica de los ciudadanos que conocen la cuota de representación indígena**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:** La grafica refleja que el 57% de ciudadanos encuestados en las trece provincias de la región de Puno, respondieron no tener conocimiento de la cuota indígena en los procesos electorales y el 43% contestaron tener conocimiento de la cuota indígena.

**Análisis:** De acuerdo a la pregunta número tres, los ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno, han respondido, al menos un gran porcentaje no tener conocimiento de la cuota indígena.

**Pregunta 4:** ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

**Tabla 8**

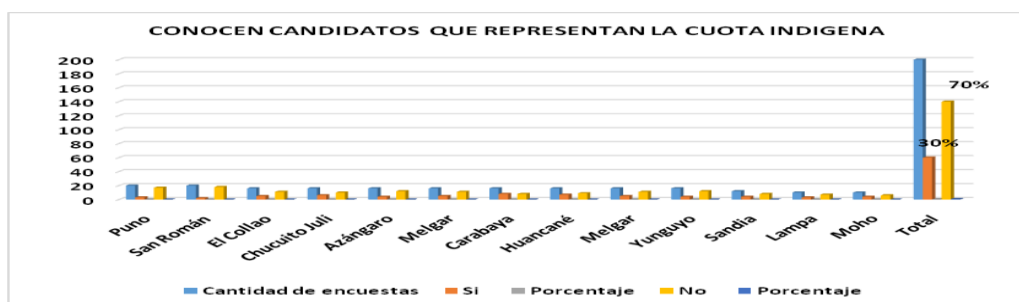
**Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia**

Provincias	Cantidad de encuestas	Si	Porcentaje	No	Porcentaje
Puno	20	3	1.5%	17	8.5%
San Román	20	2	1%	18	9%
El Collao	16	5	2.5%	11	5.5%
Chucuito Juli	16	6	3%	10	5%
Azángaro	16	4	2%	12	6%
Melgar	16	5	2.5%	11	5.5%
Carabaya	16	8	4%	8	4%
Huancané	16	7	3.5%	9	4.5%
S.A. Putina	16	5	2.5%	11	5.5%
Yunguyo	16	4	2%	12	6%
Sandia	12	4	2%	8	4%
Lampa	10	3	1.5%	7	3.5%
Moho	10	4	2%	6	3%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>60</b>	<b>30%</b>	<b>140</b>	<b>70%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 4**

**Representación gráfica de los ciudadanos que conocen a algún candidato que representan la cuota indígena de su provincia**



*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:** La grafica refleja que de 200 encuestas que representa el 100%, el 70% de ciudadanos encuestados en las trece provincias de la región de Puno, respondieron no conocer a ningún candidato que representa la cuota indígena y el 30%

contestaron conocer por lo menos a un candidato que representa la cuota indígena.

**Análisis:** De acuerdo a la pregunta número cuatro, los ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno, han respondido, en un gran porcentaje no conocer a ningún candidato que representa la cuota indígena

**Pregunta 5:** ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

**Tabla 9**

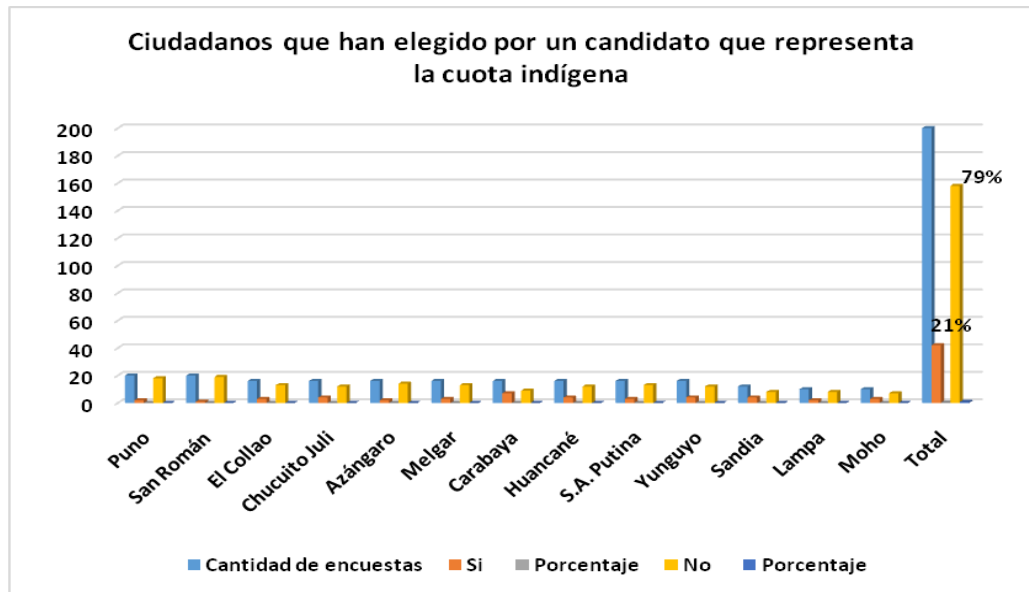
**Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena de su provincia**

Provincias	Cantidad de encuestas	Si	Porcentaje	No	Porcentaje
Puno	20	2	1%	18	9%
San Román	20	1	0.5%	19	9.5%
El Collao	16	3	1.5%	13	6.5%
Chucuito Juli	16	4	2%	12	6%
Azángaro	16	2	1%	14	7%
Melgar	16	3	1.5%	13	6.5%
Carabaya	16	7	3.5%	9	4.5%
Huancané	16	4	2%	12	6%
S.A. Putina	16	3	1.5%	13	6.5%
Yunguyo	16	4	2%	12	6%
Sandia	12	4	2%	8	4%
Lampa	10	2	1%	8	4%
Moho	10	3	1.5%	7	3.5%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>42</b>	<b>21%</b>	<b>158</b>	<b>79%</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 5**

**Representación gráfica de los ciudadanos que han elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena de su provincia**



*Fuente: Elaboración propia*

**Interpretación:** La grafica refleja que de 200 encuestas que representa el 100%, el 79% de ciudadanos encuestados en las trece provincias de la región de Puno, respondieron haber elegido por ningún candidato que representa la cuota indígena en proceso electoral de 2018 y el 21% contestaron que si habrían elegido por lo menos por un candidato que representa la cuota indígena o que este se encuentre en una plancha de un partido político.

**Análisis:** De acuerdo a la pregunta número cinco, los ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno, han respondido, en un gran porcentaje no haber elegido por ningún candidato que representa la cuota indígena.

**Pregunta 6:** ¿En la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

**Tabla 10**

**En la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena**

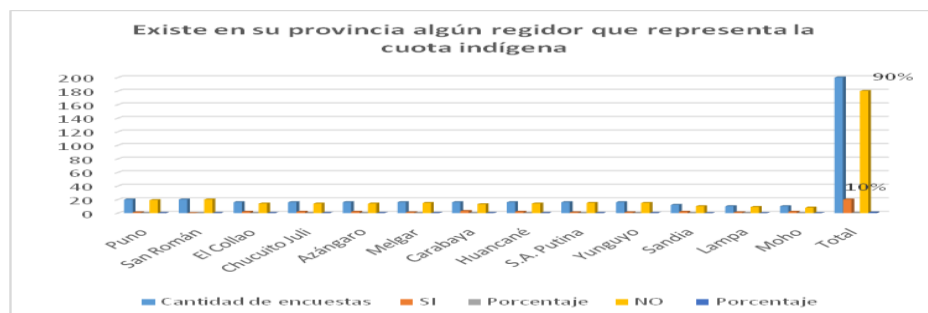
Provincias	Cantidad de encuestas	SI	Porcentaje	NO	Porcentaje
Puno	20	1	0.5%	19	9.5%
San Román	20	0	0%	20	10%
El Collao	16	2	1%	14	7%
Chucuito Juli	16	2	1%	14	7%
Azángaro	16	2	1%	14	7%
Melgar	16	1	0.5%	15	7.5%
Carabaya	16	3	1.5%	13	6.5%
Huancané	16	2	1%	14	7%
S.A. Putina	16	1	0.5%	15	7.5%
Yunguyo	16	1	0.5%	15	7.5%
Sandia	12	2	1%	10	5%
Lampa	10	1	0.5%	9	4.5%
Moho	10	2	1%	8	4%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>20</b>	<b>10%</b>	<b>180</b>	<b>90%</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

**Figura 6**

**Representación gráfica de los ciudadanos que saben que existe en su provincia un regidor que representa la cuota indígena**

*Fuente: Elaboración propia.*



**Interpretación:** La grafica refleja que de 200 encuestas que representa el 100%, el 90% de ciudadanos encuestados en las trece provincias de la región de Puno,





respondieron que en la actualidad no saben si existe o no un regidor que representa a la cuota indígena en su respectiva provincia y el 10% contestaron que en la actualidad si saben que existe al menos un regidor que representa la cuota indígena en su provincia.

**Análisis:** De acuerdo a la pregunta número seis, los ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno, han respondido, en un gran porcentaje que en la actualidad no saben si existe o no al menos un regidor que represente la cuota indígena.

## CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Al respecto, con una escueta revisión, se llega a advertir que solo el 10% de los ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno saben que a la fecha existe representación de la cuota indígena, asimismo se advierte que solo un 21% habría elegido por al menos un candidato que representa a la cuota indígena, asimismo se tiene que un 57% de ciudadanos precisaron no tener conocimiento de la representación de la cuota indígena, de tal forma que se llega a concluir que existe un grado deficiente de conocimiento e identificación de los ciudadanos de la región de Puno, respecto a la cuota de representación indígena en las elecciones municipales 2018.

### **4.3. TERCER OBJETIVO: Analizar la vulneración del derecho de representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región Puno.**

En el Perú como una medida afirmativa tomada para promover la representación sustantiva política de la población indígena, se ha estado estableciendo desde el año 2002 en los procesos electorales a nivel provincial como regional, es así que, con la promulgación de la **Ley N° 27734**, publicada el 28 de mayo del 2002, la misma que en su artículo 10, prescribe:



Inscripción de Listas de Candidatos: las organizaciones políticas y alianzas electorales a que se refiere el artículo precedente deberán presentar su solicitud de inscripción de candidatos a alcaldes y regidores, hasta 110 días naturales antes de la fecha de elecciones ante los jurados electorales correspondientes. La lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe contener: (...) 3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en las listas, que debe estar conformada por no menos de treinta por ciento (30%) de hombres y mujeres, no menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional De Elecciones.

Es así que las poblaciones vulnerables que carecían de participación política lograron incrementar su participación en los procesos electorales, sin embargo, esta norma no garantiza que los candidatos que representan a la cuota indígena sean ubicados en puestos donde tengan la oportunidad de alcanzar un cargo de regidor, es decir donde puedan alcanzar una verdadera representación sustantiva, por lo que esta norma estaría vulnerando el derecho a la igualdad afectando directamente la representación sustantiva de las comunidades nativas y pueblos indígenas.

Ahora bien, el reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones municipales 2018, regulada por la Resolución N° 0082-2018-JNE, en su artículo 8 prescribe:

***La cuota de comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos originarios: es por lo menos el 15% de la lista de candidatos a regidores provinciales***



*debe estar integrado por representantes de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios ubicados en la provincia correspondiente, asimismo señala que a efectos de su inscripción como candidato, el ciudadano que pertenece a una comunidad nativa, campesina o pueblo originario, **debe anexar la declaración de conciencia que sobre dicha pertenencia realice, ante el jefe, representante o autoridad de la comunidad. La declaración de conciencia debe estar suscrita por el candidato, así como por el jefe, representante o autoridad de la comunidad, o ser suscrita por el candidato ante el juez de paz competente. En la declaración de conciencia, se hace referencia sobre la existencia de la respectiva comunidad. La presentación de la declaración de conciencia, entendida como pertenencia a una comunidad nativa, campesina o pueblo originario, es un requisito subsanable***". De la norma señalada se advierte que esta resolución no garantiza adecuadamente que los candidatos que se encuentran dentro de la representación de comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios sean realmente de dichos lugares, dado que esta norma solo requiere anexar la declaración de conciencia, la misma que se encuentra suscrita por el candidato y/o autoridad de la comunidad, es más esta norma señala que esta declaración de conciencia es un requisito subsanable, al respecto debo precisar que esta norma no garantiza en ningún extremo que los candidatos realmente sean parte de la representación indígena, más aun cuando este único requisito es subsanable, bajo estas falencias normativas la declaración de conciencia como único requisito para acreditar la representación de la cuota indígena pudo ser manipulado a la conveniencia de cada partido político es más hasta puede llegar a ser falsificado, puesto que la norma en cuestión no garantiza un adecuado control respecto a la candidatos que representan a la cuota indígena, generando que esta parte de la población tenga participación electoral pero no una representación sustantiva, siendo fundamental esta última para el desarrollo de esta parte de la



población, es así que el artículo 8, numeral 8.2 y 8.3, estaría vulnerando el artículo 31 de la Constitución Política del Perú, la misma que prescribe: "*Artículo 31: Los ciudadanos tienen derecho (...) de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.*"

**Desarrollo dogmático de los derechos fundamentales vulnerados por el artículo 10 de Ley N° 26864 y el artículo 8 de la Resolución N° 0082-2018-JNE.**

### **El derecho a la igualdad**

El Artículo 2° inciso 2° de la Constitución de 1993 aborda el tema del derecho a la igualdad de la siguiente manera: Toda persona tiene derecho: A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

El derecho a la igualdad implica que todas las personas deben ser tratadas en forma igual por parte del Estado. En consecuencia, todo trato diferente está prohibido. Este trato desigual de los iguales se conoce como discriminación. Sin embargo, la realidad demuestra que existen una serie de desigualdades en la sociedad, lo que obliga a adoptar medidas orientadas a lograr que el derecho a la igualdad no se agote en su reconocimiento formal (igualdad formal), sino que existan iguales oportunidades para el ejercicio de los derechos fundamentales por parte de todas las personas (igualdad material). Estas medidas pueden implicar un trato desigual, lo que no es considerado como una discriminación sino una diferenciación. Lo dicho hasta aquí puede ser sintetizado de la siguiente manera, el derecho a la igualdad implica el trato igual entre



los iguales, la discriminación implica un trato desigual entre los iguales. La diferenciación implica un trato desigual entre los desiguales.

**La igualdad ante la ley:** La discriminación por parte del Estado puede manifestarse de diferentes formas. Una de éstas consiste en la expedición de normas jurídicas con un contenido discriminatorio. En tanto ha sido una de las formas más comunes de discriminación, existe un reconocimiento del derecho a la igualdad ante la ley, que en algunos casos se aborda de manera conjunta con el derecho a la igualdad y en otros de forma autónoma.

La vigente regulación normativa de los procesos electorales en relación a la participación y representación sustantiva y estructural de los candidatos que representan la cuota de comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos originarios, resultaron ineficaz, dada su falta de carácter tuitivo, toda vez que el texto normativo por defecto no garantiza la representación sustantiva de la cuota indígena, contraviniendo los artículos 19°, 31° de La Constitución Política, los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 15°, 20° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la cual protegen las formas de conservación y reforzar sus propias instituciones políticas; y restando valor a su autonomía en sus formas de gobierno y no se valora su Sistema de Elección Comunal que al contrario deberían de revitalizarlo mediante sus tradiciones y costumbres y así garantizar su libre y pleno ejercicio de participación política e igualdad; al solo establecer como único requisito la Declaración de Conciencia para ser candidato que represente la consejería indígena se limita su derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos los pueblos indígenas. Las medidas adoptadas por el Estado peruano no



prevén de recursos suficientes que permite amparar el derecho de participar y ser elegidos de candidatos que realmente representen a la población indígena en las elecciones municipales de 2018; tampoco se toma en consideración los criterios establecidos en el art. 7° de la Ley N° 29785 para su eficaz identificación. También se viene vulnerando los artículos 1° y 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### **Derecho a la participación ciudadana en asuntos públicos.**

La participación, por parte de la sociedad civil, en los asuntos públicos de nuestro país es un derecho fundamental, reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado, los cuales establecen que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país es así que la Constitución Política del Perú de 1993 reconoce los derechos de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos del Estado. Es por ello que, a lo largo de los años, se han venido instituyendo y regulando diversos mecanismos o instituciones para que las personas puedan participar en la toma de decisiones del Estado. Tal como lo indica la doctrina especializada: *“La participación ciudadana en los asuntos públicos constituye un derecho fundamental cuyo ejercicio ha ido afirmándose y extendiéndose a lo largo de los años. Este proceso se expresa también en las múltiples formas en que la legislación nacional reconoce, regula y garantiza la intervención ciudadana en cada una de las fases de las políticas públicas”*.

Asimismo cabe precisar que el mecanismo de participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado Peruano se establece en la Constitución de 1993, artículo 31, la misma que prescribe: *“Artículo 31: Los ciudadanos tienen derecho (...) **de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes**, de acuerdo con las condiciones y*



*procedimientos determinados por ley orgánica*”, sobre el particular cabe precisar que solo a través de la participación ciudadana se puede garantizar una adecuada representación sustantiva en el gobierno de turno a fin de generar políticas públicas que ayuden a mejorar el desarrollo de la sociedad.

## **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

La intención la Ley N° 27734, publicada el 28 de mayo del 2002, es determinar la participación de un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia en los procesos electorales, buscando con ello una representación sustantiva, sin embargo, esta norma no precisa la ubicación de los candidatos a regidores en las listas de los partidos políticos, vulnerándose así el derecho de igualdad, puesto que, conforme a la tabla N° 04 de la presente investigación se advierte que la mayoría de los candidatos que representan a la cuota indígena se encuentran en los últimos lugares de la lista, por lo que muchas veces no logran alcanzar el cargo de regidor, en consecuencia esta parte de la población solo tendría participación y no representación sustantiva, hecho que, se habría suscitado en los procesos electorales del año 2018, dado que de la tabla N° 04 se advierte que en las provincias de Chucuito- Juli, Azángaro, Carabaya y San Román, no llegaron a obtener el 15% de regidores que representan a las comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios, en tanto que en la provincia de Puno no se llegó a tener ningún representante que represente a la cuota indígena; con lo que queda acreditado que la Ley N° 27734, publicada el 28 de mayo del 2002, no contiene un carácter tuitivo idóneo respecto a la representación sustantiva de la cuota indígena, puesto que solo pone un filtro para la participación, por ende se estaría afectado el derecho a la igualdad entre la representación sustantiva de la cuota indígena y las demás cuotas, de tal forma que el



artículo 10 de la Ley N° 26864 debe ser modificada, en consecuencia este precepto normativo debe decir que:

***Artículo 10. Inscripción de Listas de Candidatos:** Las Organizaciones Políticas deben presentar su solicitud de inscripción de candidatos a alcaldes y regidores, hasta ciento diez días calendarios antes de la fecha de las elecciones ante los Jurados Electorales Especiales correspondientes. La lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe contener: (...) 3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en las listas, que debe estar conformada por no menos de 30% de hombres y mujeres, no menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, precisando que estos últimos se encuentren en la lista dentro de los primeros seis candidatos; conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones. El criterio de paridad y alternancia de género debe verificarse también sobre el número total de candidatos por cada organización política.*

*En las provincias en las que se elija dos (2) o más consejeros, según el porcentaje (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios, y se haya implementado el mecanismo de cuota indígena o nativa, la consejería indígena debe ser elegida solo entre los postulantes indígenas. Para tal efecto se elige a los candidatos más votados de las diferentes organizaciones políticas. Para los demás consejeros, se aplica la cifra*





*repartidora, según el orden de los candidatos establecidos por los partidos políticos y movimientos regionales”.*

Ahora bien, respecto al reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones municipales 2018, regulada por la Resolución N° 0082-2018-JNE, esta norma a través de su artículo 8, establece como único requisito para la representación de la cuota indígena es la *declaración de conciencia*, la misma que puede ser subsanable además que solo debe ser suscrito por el candidato y la autoridad competente de la comunidad nativa, campesina o del pueblo indígena, por tanto la norma en cuestión carece de un carácter tuitivo de la representación sustantiva de la cuota indígena, puesto que, la norma solo pone un filtro mínimo la misma que puede ser objeto de manipulación y/o falsificación, poniendo en riesgo la representación sustantiva de la cuota indígena, por lo que se estaría afectado el derecho a la participación ciudadana en asuntos públicos, conforme lo establece el artículo 31 de la Constitución Política del Perú. De tal forma que el artículo 8 de la Resolución N° 0082-2018-JNE, debe ser modificada, en consecuencia, este precepto normativo debe decir que:

***Artículo 8.- Cuota de comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos originarios:***

***8.1. (...)***

***8.2 A efectos de su inscripción como candidato, el ciudadano que pertenece a una comunidad nativa, campesina o pueblo originario, debe anexar la declaración de conciencia que sobre dicha pertenencia realice, ante el jefe, representante o autoridad de la comunidad. La declaración de conciencia debe estar suscrita por el candidato, así como por el jefe, representante o autoridad de la comunidad, o ser suscrita por el candidato ante el juez de paz competente, y la***



**constancia emitida por el Ministerio de Cultura indicando que el candidato pertenece a una comunidad nativa, campesina o a un pueblo originario.**

**8.3 La presentación de la declaración de conciencia, entendida como pertenencia a una comunidad nativa, campesina o pueblo originario, es un requisito que debe ser subsanable en un plazo máximo de 5 días más el término de la distancia.**

Al respecto, se tiene que, hecho el análisis jurídico dogmático, se advierte que la Ley N° 26864 y la Resolución N° 0082-2018-JNE, trasgreden el derecho a la igualdad, y a la participación ciudadana dejando sin una adecuada participación y representación sustantiva de la cuota indígena en las provincias de la región Puno.

De otro lado se ha verificado la transgresión de lo establecido en el Convenio 169 en sus artículos art. 2, 6, 7 y 33. Se evidencia un desconocimiento de la población ya que no hay suficiente ni constante difusión de la información en el tiempo oportuno por parte de los organismos electorales, contraviniendo el artículo 5° literal x de la Ley N° 26486 , que deja de lado la formación de la ciudadanía en educación electoral lo que motiva que la población no tenga conciencia cívica; así como el incumplimiento de los artículo 5° literal ñ) de la Ley N° 26487; aunado a ello se observo que no existe interés por parte de los partidos políticos en coadyuvar en la formación de la ciudadanía para el pleno ejercicio de sus derechos políticos, lo que no fortalece la democracia y una sustantiva representación, incumpliendo con lo establecido en el art. 1°, 2° literal a), e), g), h) de la Ley N° 28094.



## V. CONCLUSIONES

**PRIMERO.** – Se concluye que en la Resolución N° 0082-2018-JNE el número de escaños era de 26 en todas las provincias de la región para cumplir con una representación sustantiva indígena; sin embargo, debido a la ubicación de los candidatos en las listas de inscripción no se ha obtenido una representación sustantiva, ya que en las provincias de Chucuito- Juli, Azángaro, Carabaya y San Román, no llegaron a obtener el 15% de regidores que representan a las comunidades nativas, campesinas y pueblos originarios y en la provincia de Puno no se tiene ningún representante indígena. De tal forma es imperiosa la modificación del artículo 10.3 de la Ley N° 26864 y la progresiva implementación de la Reserva de Escaños, que es fundamental para garantizar la representación y participación de los Pueblos Indígenas en la elección municipales; a fin de garantizar la participación y un reconocimiento a la dignidad, identidad, cultura y tradiciones de nuestros pueblos indígenas.

**SEGUNDO.-** Se concluye, de la información recolectada de las encuestas, aplicadas a 200 ciudadanos de las 13 provincias de la región de Puno no conocen las normas que regulan la participación y representación sustantiva de la cuota indígena, asimismo, de la investigación realizada se advierte que un 43% de ciudadanos de las trece provincias de la región de Puno, conocen de la cuota indígena, sin embargo solo un 21 % de ciudadanos han elegido por un candidato que representa a la cuota indígena, llegándose a conocer también que un 57% de ciudadanos precisaron no tener conocimiento de la representación de la cuota indígena, de tal forma que se llega a concluir que existe un grado deficiente de conocimiento e identificación de los ciudadanos de la región de Puno, respecto a la cuota de representación indígena en las elecciones municipales 2018.



**TERCERO.** - Se concluye que la Resolución N° 0082-2018-JNE, vulnera el derecho a la igualdad y representación de la cuota indígena, que están reconocidas en la Constitución; ya que esta norma en cuestión deviene en ineficacia en la práctica, es así que el Estado Peruano no prevé de recursos suficientes que permita amparar realmente la representación de la población indígena; tampoco se toma en consideración los criterios establecidos en el art. 7° de la Ley N° 29785 para su eficaz identificación. De tal forma que se viene vulnerando los artículos 1° y 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERO.-** Se sugiere una modificación de la ley del artículo 10 de la Ley N° 27734 y del artículo 8, apartados 8.2 y 8.3 de la resolución N° 0082-2018-JNE, en el sentido de que se obligue a los partidos políticos a que los representantes de la cuota indígena se encuentren en la lista dentro de los primeros seis candidatos, y que la forma de acreditar la participación y representación de los candidatos de la cuota indígena sean acreditadas no solo por la declaración de conciencia sino también por una constancia emitida por el Ministerio de Cultura.

La designación específica de la ubicación de candidatos que ocupen la cuota indígena en la lista de candidatos dentro de los 6 primeros lugares. En cumplimiento del Convenio N° 169 el Estado peruano debe de promulgar una Ley de Reserva de Escaños, progresivamente teniendo en cuenta el I Censo de Comunidades Campesinas.

**SEGUNDO.** - Se recomienda al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, realicen charlas de información y mayor difusión en el tiempo oportuno y no solamente meses antes de los procesos electorales, deben exhortar a que los partidos políticos difundan constantemente a sus afiliados y población en general respecto de las cuotas de participación y representación sustantiva a los ciudadanos a la aplicación de las cuotas electorales y los beneficios, a fin que estos conozcan y realicen un voto consciente donde puedan tener representación sustantiva en el gobierno de turno a fin que estos generen políticas públicas conociendo la realidad y necesidad de cada lugar de nuestra región y del país.



**TERCERO.** - Se recomienda la modificación del Artículo 10 Inscripción de Listas de Candidatos de la Ley N° 26864 y del artículo 8, apartados 8.2 y 8.3 de la Resolución N° 0082-2018-JNE, a fin de garantizar las cuotas de participación y representación sustantiva a los ciudadanos, siendo para el paso concreto la presentación indígena.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AA. VV. (2005). *Gaceta juridica*.
- Aragón Treller, J. (2012). *Participacion y representacion politica indigena perfil electoral y orientaciones politicas de la poblacion indina en el Peru*. Lima: Grijalbo S.A.
- Araujo, C. (2008). *El impacto de las cuotas de genero en america latina*. Santiago de Chile: Flacso.
- Arpasi Velasquez, P. (2005). *Desarrollo comunal en la era global, derecho del indigena en el siglo XX*. . Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaracion Universal de las Naciones Unidas*.
- Barnes H., S., & Kease, M. (1979). *Participacion politica en las cinco democias occidentales*. California.
- Basadre, J. (1983). *Historia de la republica del Perú*. Lima: Universidad.
- Castillo Castela, P. (2011). *Derecho de las comunidades campesinas*. Lima: CEPES.
- Degrori Caso, C. I. (1992). *Sociedad rural y violencia politica*. Lima: CEPES.
- Del Aguila, A. (2012). *Participacion Electoral indigena y cuota nativa en el Peru*. Lima: IDEA Internacional y Jurado Nacional de Elecciones.
- Diez Hurtado, A. (2003). *Interculturalidad y Comunidades*. Lima: Instituto de Estudios Sociales Cristianos - IESC.
- Fernandez; Medina. (2017). *La participacion politica de los indigenas en Venezuela: un enfoque de derechos humanos*.
- Gamarra Yañez, P. (2014). *Analisis de las limitaciones y posibilidades de la participacion politica indigena en Puno*. Lima: IESC.
- Geertz, C. (1973). *La interpretacion de las culturas* . España: Gedisa.



- Jaramillo, C. (2019). *Las cuotas electorales, un analisis multinivel de los efectos de su aplicación* . Lima: MEDIAPRINT.
- JNE. (2018). *Elecciones Regionales y Municipales*.
- Jurado Nacional de Elecciones, P. (2012). *Participación política de comunidades nativas y pueblos originarios del Perú*. Lima: JNE.
- Lanegra, I. (2012). *Los desafíos de la diversidad cultural para la democracia Peruana*. Lima: IDEA Internacional.
- Nohlen, D. (2014). *Gramática de los sistemas electorales*. Lima: Don Bosco S.A.
- OIT. (2007). *Nuevo informe global de la OIT sobre la igualdad en el trabajo 2007*. Ginebra - Suiza.
- ONPE. (2011). *Resultados elecciones generales*.
- Padilla Guillermo; Ospina Josue; Reyes Francisco. (2011). *Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en América Latina*. La Paz-Bolivia: Konrad.
- Pajuelo Teves, R. (2006). *Participación política indígena en la sierra Peruana*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Paredes, M. (2015). *Representación Política Indígena un Análisis comparativo Subnacional*. Lima: Don Bosco S.A.
- Perez, R. (2017). *La competencia electoral entre las organizaciones políticas durante las elecciones municipales en la provincia del Santa* . Lima: PUCP.
- Pinedo Bravo, E. (2010). *Las cuotas de participación electoral en Perú. Características y algunos resultados*. Costa Rica.
- Placencia, R. (2017). *Existe la cultura andina, revista antropológica*. Lima: IEP.
- Presidencia del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Ríos Indacochea, C. (2015). *Participación y representación legislativa de afroperuanos e indígenas*. Lima.





Robles Mendoza, R. (2004). *Tradicion y modernidad en las comunidades campesinas* .  
Lima: I.S.

Sydney Verba . (1978). *Participacion e igualdad politica*. Cambridge.

Teran Toledo, J. (2014). *La cuota nativa en el fortalecimiento de la representatividad politica en Puno*. Puno.

Varese, S. (1974). *Las sociedades Nativas de la selva peruana, en las comunidades nativas de la selva*. Lima: Estudios de participacion popular.

Vincenty Colon, R., & Figueroa Iglesias, N. (2011). *Muestreo por conveniencia*.

Zaffaroni, E. (2009). *Estructura basica del derecho penal*. Buenos Aires.

"LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2018 EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN PUNO"					
PROBLEMA	OBJETIVOS	UNIDADES	METODO	TECNICA	INSTURMENTOS
<b>PROBLEMA PRINCIPAL:</b>  ¿Cuál es el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo, sus ciudadanos conocen la cuota de representación y se transgreden el derecho de la igualdad y la participación ciudadana respecto a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región de Puno?	<b>OBJETIVO GENERAL:</b>  Analizar el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo y determinar si los ciudadanos conocen la cuota de representación y analizar la transgresión del derecho a la igualdad, participación ciudadana respecto a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región Puno	Resolución N° 0082-2018-JNE;		Análisis documental	
<b>Pe1</b> ¿Cuál es el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región de Puno?	<b>Oe1</b> Analizar el porcentaje de la cuota indígena que se tuvo en la participación electoral de 2018 en las provincias de la región Puno.	La cuota indígena	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inductivo</li> <li>- Deductivo</li> <li>- Interpretación jurídica</li> <li>- Hermenéutico jurídico</li> </ul>	Encuesta Estadística	Ficha de bibliográfica Ficha textual
<b>Pe2</b> ¿Conocen los ciudadanos de las provincias de la región de Puno la cuota de representación indígena en los partidos electorales?	<b>Oe2</b> Determinar si los ciudadanos conocen la cuota de representación indígena.	Ciudadanos mayores de 18 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadístico</li> <li>- Científico</li> </ul>	Análisis documental	Cuestionario Excel
<b>Pe3</b> ¿Se transgreden el derecho a la igualdad y el derecho de participación ciudadana en relación a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral de 2018 en las provincias de la región de Puno?	<b>Oe3</b> Analizar la vulneración del derecho a la igualdad y representación ciudadana respecto a la representatividad de la cuota indígena en la participación electoral del 2018 en las provincias de la región Puno.	El artículo 10 de Ley N° 27734 y el artículo 8 de la Resolución N° 0082-2018-JNE en las provincias de la región Puno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inductivo</li> <li>- Deductivo</li> <li>- Interpretación jurídica</li> <li>- Hermenéutico jurídico</li> </ul>	Interpretación normativa	Ficha de bibliográfica Ficha textual



## ANEXOS

### PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_

La ciudadana que suscribe, Gaby Carcasi Luque, en ejercicio del derecho a la participación ciudadana en asuntos públicos, que confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

#### **FORMULA LEGAL**

#### **CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA INDÍGENA EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES**

#### **Artículo 1°. - Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto fortalecer y mejorar los mecanismos de participación y representación política de los pueblos indígenas en los procesos de elección municipal.

#### **Artículo 2.- Modificación de la Ley de Elecciones Municipales**

Modifíquese el artículo 10.3 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales en los siguientes términos:

*Artículo 10. Inscripción de Listas de Candidatos: Las Organizaciones Políticas deben presentar su solicitud de inscripción de candidatos a alcaldes y regidores, hasta ciento diez (110) días calendarios antes de la fecha de las elecciones ante los Jurados Electorales Especiales correspondientes. La lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe contener: (...)*

*3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en las listas, que debe estar conformada por no menos de treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, no menos*



*de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, **precisando que estos últimos se encuentren en la lista dentro de los primeros seis candidatos**; conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones. El criterio de paridad y alternancia de género debe verificarse también sobre el número total de candidatos por cada organización política.*

*En las provincias en las que se elija dos (2) o más consejeros, según el porcentaje (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios, y se haya implementado el mecanismo de cuota indígena o nativa, la consejería indígena debe ser elegida solo entre los postulantes indígenas. Para tal efecto se elige a los candidatos más votado de las diferentes organizaciones políticas. Para los demás consejeros, se aplica la cifra repartidora, según el orden de los candidatos establecidos por los partidos políticos y movimientos regionales.*

**Artículo 3° Vigencia.** La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El peruano Comuníquese al Señor presidente de la República para su promulgación.

Puno, febrero del 2022.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La representación indígena local, en el Perú, ha tenido un desarrollo muy limitado, siendo víctimas de una postergación histórica respecto de los procesos políticos, sociales y económicos; expresado en las condiciones de pobreza y exclusión que afectan este sector de la ciudadanía; sin embargo, los pueblos indígenas constituyen la mejor expresión de riqueza y diversidad cultural del país.

El colapso del sistema político se configuro con el rompimiento del vínculo nacional-local de los partidos políticos en el Perú, en un contexto de descentralización y violencia política, precisamente para la construcción de una representación política indígena, los diseños de participación deben garantizar una representación sustancial, teniendo en cuenta que las cuotas electorales, precisamente la cuota indígena determine el número de representantes indígenas en el Concejo Municipal Provincial.

Precisamente, dos de los principales avances en materia de instrumentos internacionales son el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Ambas normas contienen disposiciones específicas sobre el derecho a la participación de los pueblos indígenas en los siguientes términos:

### **Convenio 169 de la OIT**

#### **Artículo 2**

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de



su integridad

## **Convenio 169 de la OIT**

### **Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones efectivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan.

## **Declaración de las Naciones Unidas**

### **Artículo 18**

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

El Estado Peruano, demostró la aprobación de estas normas con la creación de la llamada “cuota electoral indígena”, figura jurídica reconocida y aplicada en las elecciones municipales y regionales.



Así, el artículo 10.3 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, modificada por Ley N° 27734, establece que la lista de inscripción de candidatos debe contener:

“10.3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en la lista, que debe estar conformada por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, no menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones. El criterio de paridad y alternancia de género debe verificarse también sobre el número total de candidatos por cada organización política”.

No obstante la existencia y aplicación de estas disposiciones legales en los últimos procesos electorales a nivel subnacional, la representación política indígena continúa siendo una materia pendiente ya que en muchos casos la incorporación de representantes indígenas en las listas ha sido una mera formalidad que las organizaciones políticas (partidos, movimientos y organizaciones locales) se veían obligadas a cumplir, es decir, solo se percibe la participación en la contienda electoral; mas no se refleja la representación política sustancial.

Esta situación es recogida de forma clara en el Informe N° 001 —2015— JCGC/MZS-DIN- DGCI-VMI/MC del Ministerio de Cultura que analiza los mecanismos de participación indígena y encuentra que uno de los principales problemas de los candidatos indígenas es que estos son incluidos en las listas como



una suerte de “relleno”, al ser ubicados en los puestos finales, lo que dificulta su elección.

“De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Políticas Indígenas —en concordancia con los trabajos académicos sobre el tema— el principal inconveniente de un sistema de cuota es que las agrupaciones políticas pueden colocar a los candidatos indígenas en números o puestos que dificultan su elección”.

El presente proyecto pretende dar solución a esta problemática para lo cual toma como base la fórmula elaborada por el Ministerio de Cultura con el objeto de que las consejerías agregadas por el Jurado Nacional de Elecciones para dar cabida a los consejeros indígenas sean efectivamente ocupadas por los representantes de los pueblos indígenas que postulan como parte de la cuota y no como ocurre ahora en varios casos en que las nuevas consejerías han sido ocupadas por personas de una procedencia étnica y cultural distinta.

Además, a fin de garantizar el debido respeto de la voluntad ciudadana expresada en los resultados electorales, con la fórmula legal se establece que quien resulte electo, sea quien obtuvo la mayor votación entre los representantes indígenas.

## **EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE**

La aprobación de la presente iniciativa legislativa implica modificar el artículo 10.3 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.





<b>LEGISLACION VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACION</b>
<p data-bbox="264 376 801 483"><b>Artículo 10.- Inscripción de listas de candidatos.</b></p> <p data-bbox="264 562 801 1032">Las Organizaciones Políticas deben presentar su solicitud de inscripción de candidatos a alcaldes y regidores, hasta noventa (110) días calendarios antes de la fecha de las elecciones ante los Jurados Electorales Especiales correspondientes.</p> <p data-bbox="264 1111 801 1218">La lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe contener:</p> <ol data-bbox="264 1296 801 1991" style="list-style-type: none"><li data-bbox="264 1296 801 1476">1. Nombre de la Organización Política o Alianzas Electorales nacional, regional o local.</li><li data-bbox="264 1554 801 1800">2. Los apellidos, nombres, firma, tal como figura en el documento nacional de identidad, número de éste y el domicilio real.</li><li data-bbox="264 1879 801 1991">3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a</li></ol>	<p data-bbox="844 376 1380 483"><b>Artículo 10.- Inscripción de listas de candidatos.</b></p> <p data-bbox="844 562 1380 1032">Las Organizaciones Políticas deben presentar su solicitud de inscripción de candidatos a alcaldes y regidores, hasta noventa (110) días calendarios antes de la fecha de las elecciones ante los Jurados Electorales Especiales correspondientes.</p> <p data-bbox="844 1111 1380 1218">La lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe contener:</p> <ol data-bbox="844 1296 1380 1991" style="list-style-type: none"><li data-bbox="844 1296 1380 1476">1. Nombre de la Organización Política o Alianzas Electorales nacional, regional o local.</li><li data-bbox="844 1554 1380 1800">2. Los apellidos, nombres, firma, tal como figura en el documento nacional de identidad, número de éste y el domicilio real.</li><li data-bbox="844 1879 1380 1991">3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a</li></ol>



regidores en la lista, que debe estar conformada por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, no menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones. El criterio de paridad y alternancia de género debe verificarse también sobre el número total de candidatos por cada organización política.

4. Acompañar una propuesta de Plan de Gobierno Municipal Provincial o Distrital según corresponda, la cual será publicada, junto con la lista inscrita por el Jurado Electoral Especial en cada circunscripción.

5. El candidato que integre una lista inscrita no podrá figurar en otra lista

regidores en la lista, que debe estar conformada por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, no menos de un veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, **precisando que estos últimos se encuentren en la lista dentro de los primeros seis candidatos a regidores;**

conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones. El criterio de paridad y alternancia de género debe verificarse también sobre el número total de candidatos por cada organización política.

En las provincias en las que se elija dos (2) o más consejeros, según el porcentaje (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios, y se haya implementado



<p>de la misma u otra circunscripción, así como tampoco podrá postular a más de un cargo."</p>	<p>el mecanismo de cuota indígena o nativa, la consejería indígena debe ser elegida solo entre los postulantes indígenas. Para tal efecto se elige a los candidatos más votados de las diferentes organizaciones políticas. Para los demás consejeros, se aplica la cifra repartidora, según el orden de los candidatos establecidos por los partidos políticos y movimientos regionales.</p> <p>4. Acompañar una propuesta de Plan de Gobierno Municipal Provincial o Distrital según corresponda, la cual será publicada, junto con la lista inscrita por el Jurado Electoral Especial en cada circunscripción.</p> <p>5. El candidato que integre una lista inscrita no podrá figurar en otra lista de la misma u otra circunscripción, así como tampoco podrá postular a más de un cargo."</p>
--	--

Como se aprecia, la modificación propuesta permite garantizar la elección de



representantes indígenas en las cuotas que la legislación vigente ya ha reconocido a su favor.

### **ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El proyecto de ley no ocasiona gasto al Estado Peruano, en tanto los organismos electorales ya vienen implementando acciones dirigidas a garantizar la participación política indígena y, por el contrario, permitirá que tales recursos cumplan la finalidad que buscan obtener. Del mismo modo, los beneficios de esta propuesta incidirán directamente en la protección y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, brindando mayor legitimidad al sistema político peruano.

### **RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene concordancia con la Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre la Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos:

“Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y vigencia de los derechos políticos; (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas; (c)



garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes; (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

- I. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD DE ESTUDIO:**
- II. IDENTIFICACION DEL OBSERVADOR:**
- III. ÍTEMS DE OBSERVACION:**
  - 3.1. Título:**
  - 3.2. Autor:**
  - 3.3. Fecha de publicación:**
  - 3.4. Editorial o fuente:**

.....
.....
.....
.....
.....
.....



Puno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



Puno2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO





Puno 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO



Puno 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                       NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



Puno 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO



SAN ROMÁN 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?  
 SI                      NO
2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?  
 SI                      NO
3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?  
 SI                      NO
4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?  
 SI                      NO
5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?  
 SI                      NO
6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?  
SI                       NO



SAN ROMAN 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO



SAN ROHAN 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                       NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                       NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                       NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                       NO



SAN ROMAN 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI  NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI  NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI  NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI  NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI  NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI  NO



SAN ROMAN 20

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI      NO





ET COLLAO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI                      NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI                      NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI                      NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI                      NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI                      NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI                      NO



EL COLLAO.S

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



EL COUARO 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



EL COLLADO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO



EL COLLAO 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                       NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                       NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                       NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



CHUCUITO-JULI  
1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



CHUCUITO-JULI 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI  NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI  NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI  NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI  NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI  NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI  NO



Cuota 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO





CUCUITO JUN 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI  NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI  NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI  NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI  NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI  NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI  NO



C HUCUNO - JUL 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



CHUCUITO JUN 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO



Azañero 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



ANEXO 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



ANEXO 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI  NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI  NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI  NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI  NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI  NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI  NO



12 ABRIL 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO



SESIONADO 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI       NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI       NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI       NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI       NO





MELGAR !

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



MEZGAR 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI                      NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI                      NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI                      NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI                      NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI                      NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI                       NO



MELGAR 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



MELGAR 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



MELGAE 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



CARABAYA 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI                      NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI                      NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI                      NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI                      NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI                      NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI                      NO



CARABAYA 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



CARENBAYA II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO





CD. BOBAYA 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



CDEB04 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI       NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI       NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI       NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI       NO



HUANCAÑE 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



HUANCAÑE 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción  
de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su  
provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota  
indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un  
partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que  
representa la cuota indígena?

SI

NO



JUANCAÑE 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



HUANCAÑE 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO



ALCANTARA 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI      NO



S. A. PUTINA 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO





S.A. PUNO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO



S. A. P. U. T. I. N. D. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Comoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



S.A. PUTINO 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



S.A. PUTINA 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                       NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                       NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                       NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                       NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                       NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                       NO



YUNGUYO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



YUNGOYO 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI      NO



YUNGUYO 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



YUNGUYO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO





yunguyo 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI  NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI  NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI  NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI  NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI  NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI  NO



SANDIAI

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI                      NO



SANDIA 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
 SI  NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
 SI  NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
 SI  NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
 SI  NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
 SI  NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
 SI  NO



SANCIA 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



SANDIA 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO



SANCIA 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO



ZAMPA 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*  
SI                      NO
2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*  
SI                      NO
3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*  
SI                      NO
4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*  
SI                      NO
5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*  
SI                      NO
6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*  
SI                      NO



LOMPAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO





LAMPA 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO



LAMPD 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



CAMPO 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



Mono 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO



MCHC 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



1040 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO



MCHO 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. *¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?*

SI

NO

2. *¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?*

SI

NO

3. *¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?*

SI

NO

4. *¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?*

SI

NO

5. *¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?*

SI

NO

6. *¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?*

SI

NO



104010

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PUNO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENCUESTA

1. ¿Conoce usted la Resolución N° 0082-2018-JNE, reglamento de inscripción de listas de candidatos para elecciones municipales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted el sistema de cuotas, en los procesos electorales?

SI

NO

3. ¿Conoce usted en que consiste la cuota de representación indígena?

SI

NO

4. ¿Conoce usted a algún candidato que representa la cuota indígena de su provincia?

SI

NO

5. ¿Ha elegido usted alguna vez por un candidato que representa la cuota indígena, o que este representante se encuentre en una plancha de un partido político de su provincia en el proceso electoral de 2018?

SI

NO

6. ¿en la actualidad sabe usted si existe en su provincia algún regidor que representa la cuota indígena?

SI

NO